

**ACTA SESIÓN ORDINARIA JD-03-2026**

**ACTA N°03-2026** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva, a las ocho horas con un minuto del 26 de febrero del dos mil veintiséis de manera VIRTUAL. Al no existir afectación a la continuidad de los servicios públicos, ni la atención a las personas usuarias, de los servicios que presta la institución para la cual desempeñan sus cargos. Se convoca a la sesión en el plazo de ley establecido y se desarrolla bajo la modalidad virtual, a través de la herramienta tecnológica "TEAMS", que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido, datos y acogiéndonos a lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento de las Sesiones de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el que se indica que las sesiones ordinarias y extraordinarias pueden celebrarse de manera virtual, de conformidad con la convocatoria que se ha realizado al efecto. Presidida por el señor Orlando Vega Quesada, representante del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ubicado en las instalaciones de la secretaria del Gobierno Iberoamericana, Madrid, España. Contando con la asistencia del señor Julián Arias Varela, Viceministro, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, (MEIC), camino a San José, pasando por el INA en este momento. El señor José Luis Uribe Aponte, miembro suplente de la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), ubicado en su residencia San Francisco de Heredia. El señor Rodolfo Garbanzo Garvey, miembro suplente de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (UCCAEP), camino a Clínica Bíblica en Curridabat, edificio Aleste. El señor Oscar Arias Moreira, miembro titular, de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), ubicado en San Francisco de Heredia. El señor Rolando Zúñiga Camacho, miembro suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), ubicado en la sede central del INA en La Uruca. El señor Gustavo Bado Zúñiga, miembro suplente de CONARE, ubicado en Curridabat.- Ausentes con justificación el señor Manuel González Espinoza, miembro titular del Consejo Nacional de Rectores y el señor Sergio Capón Brenes, miembro titular, Cámara de Industrias de Costa Rica.-- Además, participan, la señora Patricia Rojas Figueredo, Gerente General, ubicada en las instalaciones de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.



La señora Jéssica Núñez Castro, Asesora Profesional de la Junta Directiva, ubicada en Barva de Heredia y la señorita Roxana Sánchez, asistente administrativo, ubicada en su casa de habitación en Tres Ríos, Cartago.--

Personas invitadas: La señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera, la señora Tabatha Carvajal Ruíz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación, ubicadas en las instalaciones de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en Coronado y la señora Ana Verónica Cruz Vargas, Asesora Jurídica, ubicada en su casa de habitación, en Coronado.--

Se deja constancia que en cumplimiento de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública N°10053 del 25 de octubre de 2021 que entró en vigencia a partir del 11 de noviembre del 2022; la cual reformó los artículos 50, 56, y 271 de la Ley General de la Administración Pública N°6227 del 2 mayo de 1978, que obliga a los órganos colegiados a grabar con audio y video todas sus sesiones y consignar en el acta una transcripción literal de todas las intervenciones, este ÓRGANO graba en audio y video y de acuerdo con el pronunciamiento PGR-C-207-2022 de 28 de setiembre del 2022 emitido por la Procuraduría General de la República; se realizó “[...] una limpieza del texto en los términos que se indica en este dictamen, pues ante cualquier duda, se cuenta con el audio y el video para realizar el cotejo de lo acontecido de manera fiel y exacta. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación auténtica que pueda llevar a cabo la Asamblea Legislativa sobre esta ley.” --

El señor Vega Quesada dice, muy buenos días. Bienvenidos. Al ser las 8:01 a.m. del 26 de febrero de 2026, damos inicio a la Sesión Ordinaria 03-2026 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.--

Procedo a leer lo siguiente: al no existir afectación de la continuidad de los servicios públicos ni la atención de las personas usuarias de los servicios que presta la institución para la que desempeñan cargos, se convoca a la sesión en el plazo de ley establecido y se desarrolla bajo la modalidad virtual, a través de la herramienta tecnológica “TEAMS”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos y acogiéndonos a lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento de las Sesiones de la Junta Directiva de la



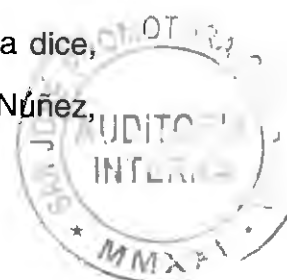
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el que se indica que las sesiones ordinarias y extraordinarias pueden celebrarse de manera virtual, de conformidad con la convocatoria que se ha realizado al efecto. --

Antes de darle inicio a la sesión, debo de consultar si algún miembro de la Junta Directiva tiene algún tipo de conflicto de interés en relación a los temas que se conocerán en esta sesión, o algún tipo de riesgo de imparcialidad. Si es así, debe dejar constancia en este momento. No tenemos solicitudes de palabra, por lo cual no hay ese tipo de inconvenientes. Se va a proceder a la comprobación del quórum.--

#### **CAPITULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.--**

**ARTÍCULO 1.** El señor Vega Quesada dice, requerimos que las personas nos indiquen el nombre y el lugar donde están conectados, y procedemos con la comprobación del quórum. En este caso, Orlando Vega Quesada, representante del MICITT, yo me encuentro conectado desde las instalaciones de la Secretaría del Gobierno Americana, Madrid, España. Don Julián Arias. Buenos días, Julián Arias, Viceministro de Economía, camino a San José, pasando por el INA en este momento. El señor Vega Quesada dice, muchas gracias, Julián. Don José Luis Uribe. Buenos días compañeros, José Luis Uribe, representante de CINDE, me encuentro en San Francisco de Heredia, en mi casa de habitación. El señor Vega Quesada dice, gracias, don José Luis. Don Rodolfo Garbanzo. Buenos días a todos, representante de UCCAEP, camino a Clínica Bíblica en Curridabat, edificio Aleste. El señor Vega Quesada dice, gracias, don Rodolfo. Don Oscar Arias Moreira. Oscar Arias Moreira representante de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustrias, me encuentro en mi casa de habitación en San Francisco de Heredia. El señor Vega Quesada dice, muchas gracias, don Oscar. Don Rolando Zúñiga. Buenos días, Rolando Zúñiga Camacho, representante del INA, me encuentro en la sede central del INA, en La Uruca. El señor Gustavo Bado Zúñiga, miembro suplente de CONARE, ubicado desde Granadilla, Curridabat.--

Luego también nos acompaña doña Patricia Rojas Figueredo. Muy buenos días, Patricia Rojas Figueredo, Gerente General de la Promotora, me encuentro en mi casa de habitación en Santo Domingo de Heredia. El señor Vega Quesada dice, muchas gracias. Doña Jéssica Núñez. Hola, muy buenos días, Jéssica Núñez,



Asesora Profesional de la Junta Directiva, me encuentro en mi modalidad teletrabajo, en mi casa de habitación en Barva de Heredia.-

El señor Vega Quesada dice, muchas gracias. Y, doña Roxana Sánchez. Muy buenos días, Roxana Sánchez Robles, asistente administrativo; me encuentro en modalidad de teletrabajo, en mi casa de habitación, en Tres Ríos, Cartago.--

El señor Vega Quesada dice, perfecto. Tenemos el quórum, para la primera parte del acta.

La señorita Sánchez Robles responde, sí señor.--

El señor Vega Quesada dice, procedemos con el Capítulo II, aprobación del Orden del Día.-

## **CAPÍTULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--**

**ARTÍCULO 2.** El señor Vega Quesada dice, la propuesta sería el siguiente:

CAPÍTULO I. Comprobación del quórum. CAPÍTULO II. Aprobación del Orden del Día. CAPÍTULO III. Conocimiento y aprobación del Acta Ordinaria 01-2026, celebrada el 29 de enero, 2026. CAPÍTULO IV. ASUNTOS FINANCIEROS (a cargo de la señora Nancy Rojas Castillo, Jefe, Dirección Administrativa Financiera). Invitada la señora Tabatha Carvajal Ruíz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación). 1.- Modificación presupuestaria N°01-2026, Ley N° 9971 y Ley N° 7169. 2.- Modificación Otorgamiento de Beneficiarios Ley N° 7169. CAPÍTULO V. Propuesta de ajuste salarial para el puesto de Gerencia General de Promotora, (a cargo de la señora Nancy Rojas Castillo, Jefe, Dirección Administrativa Financiera). Invitada la señora Ana Verónica Cruz Vargas, Asesora Jurídica). CAPÍTULO VI. Seguimiento anual de acuerdos del período 2025, (a cargo de la señora Patricia Rojas Figueredo, Gerente General). CAPÍTULO VII. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA, (a cargo del señor Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno). 1.- Informe Especial N°13 (INFORME-PROMOTORA-UAI-001-2026), que presenta los avances del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2025. 2.-Informe de Seguimiento y Estado de las Recomendaciones de la Auditoría Interna (al 31 de diciembre de 2025. 3.- Informe – Ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2025 (INFORME-PROMOTORA-UAI-003-2026). CAPÍTULO VIII. Varios. Cierre de la sesión.--





PROMOTORA COSTARRICENSE DE  
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

Junta Directiva

**ORDEN DEL DÍA  
DE LA SESIÓN ORDINARIA 03-2020  
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN  
MODALIDAD VIRTUAL**

Días: viernes 29 de febrero 2020

Hora: 8:00 a.m.

**CAPÍTULO I**

Comprobación de Quórum

**CAPÍTULO II**

Comprobación de Credenciales

**CAPÍTULO III**

Comprobación y aprobación del Acta Ordinario 01-2020, celebrado el 29 de enero 2020

**CAPÍTULO IV**

AGENDAS FINANCIERAS a cargo de la señora Nancy Rojas Castillo, Jefe Oficina Administrativa y Manejo de Recursos, y el señor Roberto Carlos Ruiz Director, Oficina de Programas de Innovación e Investigación

1. Modificación presupuestaria N°01-2020, Ley N° 9977 Ley N° 7169
2. Modificación Organograma de Beneficiarios de LA N° 169

**CAPÍTULO V**

Propuesta de ajuste salarial, por el Estado de San José, a cargo de la señora Nancy Rojas Castillo, Jefe Oficina Administrativa y Manejo de Recursos, y el señor Roberto Carlos Ruiz Director, Oficina de Programas de Innovación e Investigación

**CAPÍTULO VI**

Seguimiento anual de cobros del período 2019 a cargo de la señora Patricia Rojas, Jefe Oficina de Cobros

**CAPÍTULO VII**

AGENDAS AUDITORIA INTERNA a cargo del señor John Rojas Pérez, Auditor Interno

1. Informe Estado N° 01 INFORME-PROMOTORA-LAS-001-2020 que presenta los avances del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019
2. Informe de Seguimiento y Estado de los Recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre de 2019
3. Informe - Estado del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2020, INFORME-PROMOTORA-LAS-002-2020

**CAPÍTULO VIII**

Cierre

Cierre de sesión

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación  
San José, Costa Rica  
Tel: (506) 2218-18 (ext. 2218-18 10)  
www.promotora.cr  
Página web

El señor Vega Quesada dice, en este caso, solicito que levanten la mano, las personas que se encuentran a favor de esta propuesta de agenda.--

Orlando Vega Quesada, MICITT, de acuerdo. Julián Arias Varela, MEIC, de acuerdo. José Luis Uribe, CINDE, de acuerdo. Rodolfo Garbanzo Garvey, UCCAEP, de acuerdo. Oscar Arias Moreira, CNAA, de acuerdo. Rolando Zúñiga Camacho, INA, de acuerdo.--

La señorita Sánchez Robles dice, 6 votos, don Orlando. El señor Vega Quesada, dice, muchísimas gracias.--

**NOTA:** A las 8:06 a.m., ingresa el señor Gustavo Bado Zúñiga, miembro suplente de CONARE.--

La señorita Sánchez Robles indica que ya ingresó don Gustavo.--

**ACUERDO 1.** Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por unanimidad acuerdan, aprobar el Orden del Día, sin ninguna modificación. **ACUERDO APROBADO/FIRME**



El señor Vega Quesada dice, don Gustavo, muy buenos días. Bienvenido. Nada más, para efectos del registro, si nos puede decir desde dónde está conectado.--

El señor Bado Zúñiga responde, buen día, saludos. Estoy conectado desde Granadilla, Curridabat.--

El señor Vega Quesada dice, muchísimas gracias, don Gustavo.

Vamos con el Capítulo III, que es el conocimiento y aprobación y conocimiento del Acta Ordinaria 01-2026, celebrada el 29 de enero de 2026.--

### **CAPITULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 01-2026, CELEBRADA EL 29 DE ENERO DE 2026.--**

**ARTÍCULO 3.** El señor Vega Quesada dice, en este caso, participó el MICITT, el MEIC, don José Luis, de CINDE; don Rodolfo, de UCCAEP; don Jorge Víquez, de CNAA; don Rolando, del INA; don Manuel González, de CONARE; y don Jeffrey Orozco, de CONARE. --

En ese momento estaba ausente don Ronald Bolaños Maroto.--

Para el caso de hoy, que nos acompaña tanto don Gustavo como don Oscar, podrían votar el acta, ya que la representación es por la institución, no por la persona. Entonces, para la aprobación y firmeza del acta, solicito levantar la mano en este momento.--

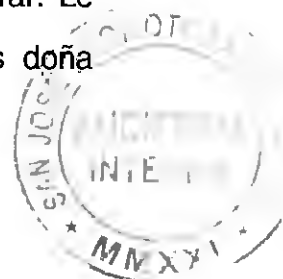
Orlando Vega Quesada, MICITT, Julián Arias Varela, MEIC. José Luis Uribe, CINDE, de acuerdo. Rodolfo Garbanzo Garvey, UCCAEP, de acuerdo. Oscar Arias Moreira, CNAA. Rolando Zúñiga Camacho, INA, de acuerdo. Gustavo Bado Zúñiga, CONARE, de acuerdo.-

La señorita Sánchez Robles dice, 7 votos a favor.--

**ACUERDO 2.** Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación acuerdan por unanimidad, aprobar el Acta Ordinaria 01-2026, celebrada el 29 de enero de 2026, sin observaciones.

#### **ACUERDO APROBADO/FIRME**

El señor Vega Quesada dice, continuando con el Orden del Día, tenemos el Capítulo IV, asuntos financieros. Yo le pido, doña Roxana, el ingreso de doña Nancy Rojas y el de doña Tabatha Carvajal, para que las pueda incorporar. Le cedo la palabra a doña Patricia para que nos dé el contexto, mientras doña Roxana las incorpora. Muchas gracias.--



**CAPITULO IV. ASUNTOS FINANCIEROS** (a cargo de la señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera). Invitada la señora Tabatha Carvajal Ruíz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación).

1.- Modificación presupuestaria N°01-2026, Ley N°9971 y Ley N°7169. 2.- Modificación Otorgamiento de Beneficiarios Ley N°7169. (Anexo 1).--

La señora Rojas Figueredo dice, muchas gracias. Vamos a revisar la Modificación Presupuestaria 01-2026, que corresponde a las Leyes N°9971 y N°7169. --

**NOTA:** A las 8:08 minutos ingresan a la videoconferencia la señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera, y la señora Tabatha Carvajal Ruíz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación.--

Esta modificación responde a la necesidad de ajustar el presupuesto institucional de la Promotora para el ejercicio 2026, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones administrativas y contractuales. Es por la suma de ¢142 millones de colones, que corresponde a la Ley N° 9971, y también alrededor de ¢2.400 millones de colones; y de la Ley N° 7169, ¢140 millones de colones.--

En cuanto a la Ley N° 9971, la modificación se origina en ciertos remanentes de recursos asociados al pago, por ejemplo, de salario escolar, de los Programas 1 y 2, así como renovaciones de pólizas, donde nosotros visualizamos cuál es la necesidad para poder hacer esta modificación presupuestaria según las necesidades y requerimientos de la institución, que son bastantes.--

En relación con la Ley N° 7169, la modificación permite dotar recursos para atender obligaciones de pago vinculadas principalmente a convocatorias, que ahora las compañeras lo van a desarrollar, y es muy importante saber también que en este presupuesto inicial 2026 fueron registrados con base en información histórica.--

¿Qué es lo que nos dice la Contraloría? Como nosotros no sabemos todavía quiénes van a ser los beneficiarios finales, lo que ponemos en el sistema es como una probabilidad, y ya luego tenemos que traerles acá quiénes son los beneficiarios finales para poder ajustarlo.



La Contraloría actualmente nos está diciendo que estos ajustes también de beneficiarios deben ser revisados por Junta Directa; por lo tanto, las compañeras se van a referir más en detalle a todo esto. Muchas gracias.--

El señor Vega Quesada dice, muchas gracias, doña Patricia. En este caso, le doy la palabra para que se puedan presentarse doña Nancy y doña Tabatha; si sería tan amable, sin indicarnos desde dónde se conectan, para efectos del registro del acta.--

La señora Rojas Castillo dice, muy buenos días, gusto saludarles. Yo estoy conectada desde las oficinas de la Promotora en Coronado.

La señora Carvajal Ruíz dice, buenos días. También me encuentro desde las oficinas de la Promotora en Coronado.--

El señor Vega Quesada dice, perfecto. Muchísimas gracias, doña Nancy y doña Tabatha, por acompañarnos. Las escuchamos.--

#### **ARTÍCULO 4. Modificación presupuestaria N°01-2026, Ley N°9971 y Ley N°7169.**

La señora Rojas Castillo dice, muchas gracias, don Orlando. Buenos días, un gusto saludarlos a todos. Les vamos a presentar la Modificación Presupuestaria 01-2026. Esta es la primera que hacemos en este año, que tiene como propósito, pues, ajustar un poco los movimientos del anteproyecto de presupuesto y a la realidad institucional para este año. Adelante, doña Roxana. Muchas gracias.--

En resumen, la modificación sería para la Ley N° 9971 por ¢2.439 millones y para la Ley N° 7169 por ¢140 millones de colones. El total de la modificación es de ¢142.873.352,99. Ya doña Patricia por ahí les hizo una introducción, pero ese es el total de la variación.--

¿Cuál es el origen de los fondos? Bueno, tenemos unos remanentes tanto del Programa 1 o como del Programa 2 en la Ley N° 9971, del salario escolar, ¿verdad? Ya a partir del ajuste de pago de inicios de año, pues quedó un sobrante. Y respecto al pago de seguros, también ya con la liquidación del pago de la póliza de riesgos del trabajo, tenemos un sobrante de ¢614.000 mil colones. Entonces, la idea es redistribuir esos recursos.--



¿Cómo los vamos a aplicar? Sería para las transferencias corrientes a órganos desconcentrados. Esto es para cumplir con la Ley N° 8488, que es para el pago de la Comisión Nacional de Emergencias. Este es un tributo que tenemos que cumplir todos los años respecto al superávit. Ahí nos falta ¢92.000 mil colones. Entonces, vamos a completar ese monto para hacer el pago a la brevedad y, para el pago de subsidio de incapacidades, vamos a inyectar ¢2.347 millones de colones.--

Ahí es importante que ustedes conozcan también que hemos tenido un incremento significativo en esa subpartida y la estamos inyectando. Es posible que no nos alcance tampoco para lo que falta en el año, pero, bueno, ahí lo vamos ajustando, porque sí tenemos algunas incapacidades, incluso 2025, pendientes de pagar; entonces, por eso es que estamos inyectando ahí para cubrir esas necesidades. Adelante, doña Roxana.--

Y para la Ley N° 7169, lo que estamos haciendo, pues, básicamente es una redistribución de recursos, nada más. Ya ahora sí, para atender las responsabilidades de los resultados de las convocatorias, un poco actualizando ya ahora sí esta distribución.--

¿Qué vamos a hacer? Bajar un poquito lo que es becas a terceras personas y transferencias a cuentas corrientes de fundaciones, y aumentar en las transferencias corrientes a empresas privadas; esto nos permitirá nuevamente redistribuir esos recursos y atender correctamente el pago de las convocatorias de Nexus Talento STEM 2025, los compromisos que tenemos de ConectadODS 2025 e Impulso Spin-Off. --

Un poco es esa redistribución, ¿verdad?, para atender todos esos compromisos como resultado de las convocatorias. Importante también ahí enfatizar que el tema de terceras personas también es por la modalidad, ¿verdad?, de que los recursos ya los estaremos transfiriendo no a la persona directamente, sino al centro de estudios, ¿verdad?--

Entonces, ya por eso tenemos que hacer esa redistribución, pues, que nos garantiza una seguridad un poquito más razonable, ¿verdad?, de que sean las instituciones las responsables del recurso y no en sí, las personas directamente que reciban el dinero. Entonces, por ahí es que se hace esta redistribución. Adelante, doña Roxana.--



Indicarles que, obviamente, se hace la revisión, ¿verdad?, de las metas y el cumplimiento de objetivos. Entonces, la Unidad de Planificación Institucional, mediante la CARTA-PROMOTORA-UPI-011-2026, nos indica que no hay afectación en el Plan Operativo y en la MAPP. Entonces, ya nos da esta certeza para que ustedes sepan que es únicamente una redistribución de recursos sin afectación de objetivos.--

Asimismo, respecto al presupuesto plurianual, mediante la CARTA-PROMOTORA-UPI-012-2026, la Unidad de Planificación Institucional también nos indica que no hay modificaciones en el presupuesto plurianual.--

También, mediante la CARTA-PROMOTORA-DAF-010-2026, enviada por esta Dirección Administrativa Financiera, se certifica que se ha verificado todo el bloque de legalidad y que existe una guía de revisión y verificación del bloque de legalidad, que también ya ha sido validada por la Gerencia General.--

La propuesta de acuerdo, en este caso, sería:

- a) Dar por conocida y aprobada la Modificación Presupuestaria 01-2026, conforme las Leyes N° 9971 y N° 7169, por la suma de ¢142.873.352,99 colones; esto fue elaborado por la Unidad Financiera y cuyo bloque de legalidad ha sido verificado por la Gerencia General.
- b) Dar por conocida la Modificación Presupuestaria 01-2026, de conformidad con las leyes señaladas, y que no genera afectación en el Plan Operativo Institucional indicado por la CARTA-PROMOTORA-UPI-011-2026, de la Unidad de Planificación Institucional.
- c) Dar por conocida que dicha modificación, de acuerdo con las leyes señaladas, tampoco genera una modificación en el presupuesto plurianual.--

Esa sería la propuesta de acuerdos, y atentos a cualquier ampliación o aclaración que ustedes requieren.--

El señor Vega Quesada dice, muchísimas gracias, doña Nancy y doña Tabata. No tengo solicitudes de palabra, más bien agradecerles y que tenga muy buen día.--

La señorita Sánchez Robles indica, don Orlando falta la otra presentación.--

El señor Arias Moreira dice, perdón, yo.--

El señor Vega Quesada dice, don Oscar, ¿usted quería utilizar la palabra?--



El señor Arias Moreira responde, sí. Básicamente en vías de información. Yo no tengo mucha experiencia en esta Junta Directiva y quería saber quiénes son las instituciones que se benefician de este programa de Nexus Talento STEM.

La señora Carvajal Ruíz levanta la mano.--

El señor Vega Quesada dice, adelante doña Tabatha.--

La señora Carvajal Ruíz responde, recuerden que la Convocatoria Nexus Talento lo que apoya es el talento humano mediante becas para personas a desarrollar programas. El año pasado fue en dispositivos médicos y semiconductores.--

Eso es una convocatoria que tiene dos etapas: una primera etapa, donde participan lo que llamamos proveedores de servicio, que son las instituciones — pueden ser universidades, centros privados que ofrecen una oferta curricular, un programa— y nosotros lo evaluamos y se selecciona la institución que va a brindar el programa.--

Posteriormente, se seleccionan las personas; en este caso, pues en el caso específico, tenemos programas que está desarrollando el TEC, programas que está desarrollando instituciones privadas como el Instituto Tecnia y la ULACIT. Esto fue, digamos, lo que este año fue el resultado.--

Entonces, nosotros hicimos una modificación porque antes la beca se daba al beneficiario; entonces, teníamos que darle al beneficiario y el beneficiario pagarle a la universidad. Entonces, nos hacía un proceso bastante, digamos, de muchos pasos y con el riesgo, ¿verdad?, de que la plata no fuera transferida a la universidad.

Hicimos los ajustes, ¿verdad?, conforme la normativa lo permite, y actualmente el beneficiario nos autoriza a pagarle directamente al centro educativo donde él está cursando, y eso se va haciendo conforme va avanzando, y nos ahorramos, de esa manera, ese paso y el riesgo de que los recursos no lleguen.--

Entonces, eso, digamos, va a depender del resultado del proceso de selección del proveedor de servicio; como le mencioné, en este caso específico tenemos estos 3 proveedores.--

El señor Arias Moreira responde, bien. ¿Cuánta gente se benefició en el 2025?

La señora Carvajal Ruíz responde, eso está establecido en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología. Nosotros sacamos una convocatoria y la limitamos a lo que está establecido. La meta para este año eran 45.--



Nosotros hacemos todo un proceso y, al final, digamos, se lograron formalizar un poco menos este año porque hubo varias renunciaciones o varias gentes que no aceptaron. Entonces, aproximadamente anda por 36-37 ya con los programas corriendo.--

Porque esta convocatoria tiene esa dinámica, que las personas van desarrollando su programa y la Promotora, conforme va avanzando, le va desembolsando, ¿verdad? No se le paga el programa completo, la persona tiene que ir cumpliendo el mismo. Entonces, por ahí anda, la meta se establece conforme lo que está definido ya en los planes.--

El señor Arias Moreira consulta, ¿esto se trata de una carrera universitaria o es un curso de capacitación técnica o un curso de capacitación?--

La señora Carvajal Ruíz responde, no, es una carrera técnica. Digamos que es un programa de un año, un poquito más. Consideramos que no sea tan pequeña para que le permita a la persona adquirir una capacidad, y, precisamente por eso, se evalúa mucho el programa, la primera etapa; hay una oferta de todas las instituciones que quieren participar y se evalúa los programas y no solo el programa, sino también a la misma institución que va a brindar la capacitación para seleccionar el mejor proveedor.--

El señor Arias Moreira indica esto es parecido a lo que hace el INA, también.--

La señora Carvajal Ruíz responde sí, podría decirse, dependiendo del programa del INA, el INA tiene algunos.--

El señor Arias Moreira dice, muchas gracias.--

La señora Carvajal Ruíz responde, con mucho gusto.--

El señor Vega Quesada dice, doña Patricia.--

La señora Rojas Figueredo dice, tal vez para ampliarle a don Oscar. Incluso, nosotros también tenemos programas directos con el INA y con la Universidad de Costa Rica, donde capacitamos bastante en materia de propiedad intelectual, pero esta convocatoria es importante porque, a pesar de que nos genera allí como bastante trabajo en el sentido de la selección, etcétera, porque también nosotros hacemos un estudio de necesidades y de esta Ley N° 7169 sacamos una parte para poder dar estas carreras. Sin embargo, siempre estamos con diferentes instituciones, revisando qué más podemos hacer.--



Comentarles también que en una próxima sesión de junta vamos a tener una revisión de quiénes fueron los seleccionados en cada convocatoria para que ustedes también conozcan sobre los proyectos, que esto es sumamente interesante. Ver cómo diferentes institutos, universidades, pymes, emprendedores, los mismos alumnos de esta carrera, los mismos programas de maestría, doctorados. Cómo, con esa transferencia, nosotros llegamos a un montón de nichos de mercado, por decirlo así, beneficiarios finales, donde nos enorgullece muchísimo el tipo de beneficios, el tipo de desarrollos de proyectos que se están haciendo en Costa Rica y, cuando visitamos a los diferentes beneficiarios también, se sienten muy agradecidos con el apoyo de la Promotora y ahí también podemos hacer un seguimiento de cómo va el avance.--

Entonces, vamos a hablarles de esto en una próxima sesión. Muchas gracias.--

El señor Arias Moreira dice, perfecto, muchas gracias.--

La señora Carvajal Ruíz dice, perfecto. Ahora sí, me retiro.--

**NOTA:** A las 8:20 a.m., se retiran de la videoconferencia la señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera y la señora Tabatha Carvajal Ruiz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación.--

El señor Vega Quesada dice, vamos a dar lectura a la propuesta de los acuerdos.-

La señorita Sánchez Robles dice don Orlando, disculpe.--

El señor Vega Quesada dice, sí señora.--

La señorita Sánchez Robles dice sigue la Modificación Otorgamiento de Beneficiarios, Ley N°7169.--

El señor Vega Quesada dice ah, bueno. Entonces escuchamos este tema y luego tomamos los acuerdos.--

El señor Vega Quesada una vez finalizada las exposiciones. Da lectura a la propuesta del acuerdo. a) Dar por conocida y aprobada la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, por la suma de ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos colones con noventa y nueve céntimos (¢142,873,352.99), la cual fue elaborada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la



Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República. b) Dar por conocido que la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, no genera afectación en el Plan Operativo Institucional (MAPP), según lo indicado en la CARTA-PROMOTORA-UI-011-2026, emitida por la Unidad de Planificación Institucional. c) Dar por conocido que la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, no genera modificaciones al presupuesto plurianual, según CARTA-PROMOTORA-UI-012-2026, emitida por la Unidad de Planificación Institucional.-  
Para aprobación y firmeza, solicito levantar la mano en este momento.--

Orlando Vega Quesada, MICITT, Julián Arias Varela, MEIC. José Luis Uribe, CINDE, de acuerdo. Rodolfo Garbanzo Garvey, UCCAEP, de acuerdo. Oscar Arias Moreira, CNAA. Rolando Zúñiga Camacho, INA, de acuerdo.-

La señorita Sánchez Robles dice, 6 votos a favor.--

**ACUERDO 3.** Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación acuerdan por unanimidad:

- a) Dar por conocida y aprobada la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, por la suma de ciento cuarenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos colones con noventa y nueve céntimos (¢142,873,352.99), la cual fue elaborada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.
- b) Dar por conocido que la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, no genera afectación en el Plan Operativo Institucional (MAPP), según lo indicado en la CARTA-PROMOTORA-UI-011-2026, emitida por la Unidad de Planificación Institucional.
- c) Dar por conocido que la Modificación Presupuestaria N.º 01-2026, de conformidad con las Leyes N°9971 y N°7169, no genera modificaciones al presupuesto plurianual, según CARTA-



PROMOTORA-UPI-012-2026, emitida por la Unidad de Planificación Institucional.

#### **ACUERDO APROBADO/FIRME**

##### **ARTÍCULO 5. Modificación Otorgamiento de Beneficiarios Ley N°7169**

La señorita Sánchez Robles dice debo de meter nuevamente a doña Nancy, porque se retiró, permítame.--

La señora Núñez Castro dice podríamos hacer la votación al final.--

La señora Núñez Castro dice también a doña Tabatha, porque es el tema de los beneficiarios.--

**NOTA:** A las 8:23 a.m., se incorporan nuevamente a la videoconferencia la señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera y la señora Tabatha Carvajal Ruiz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación.--

La señorita Sánchez Robles indica ya ingresaron, don Orlando.--

El señor Vega Quesada dice, vamos a ver la segunda propuesta, doña Nancy la escuchamos.--

La señora Rojas Castillo dice muchas gracias, don Orlando.--

Bueno, nuevamente por acá, les comentaba un poco doña Patricia, la modificación de beneficiarios. Tal vez para contextualizar, nosotros proyectamos cuando hacemos el presupuesto, proyectamos con base en años anteriores, en un histórico, ¿cuáles van a ser las instituciones o entidades beneficiadas?--

Esto nos lo pidió la Contraloría; antes se hacía solamente por monto, ya después la Contraloría nos dijo: no, tienen que decir qué tipo de instituciones, en qué ámbito, en qué margen, si es un margen productivo, si es agrícola, etcétera. Entonces, se tiene que hacer proyectado porque, cuando se hace el presupuesto, todavía no tenemos los resultados de las convocatorias, incluso todavía se está trabajando. ¿Qué tipo de convocatorias vamos a hacer en el año siguiente?--

Entonces, cuando ya empezamos el año, cada beneficio que se otorga, es decir, cada transferencia que se hace, la Contraloría tiene que autorizar y generar incluso un código para cada beneficiario.--



Entonces, en este momento, a estas alturas del año, nosotros lo que hacemos es actualizar esos beneficiarios, es decir, los que eran históricos; ya ahora sí le vamos a decir, ¿cuáles finalmente quedaron como resultado de las convocatorias?--

Entonces, este es ese proceso. Normalmente, también para contextualizarles, este tipo de gestión se ha hecho desde la Gerencia General porque ya existe toda una metodología, ya existe toda una estructura. Tenemos un reglamento interno, tenemos procedimientos, tenemos comisiones que realizan todo este proceso de otorgamiento de beneficiarios; es decir, no es una decisión de la Gerencia unilateralmente, ni es una decisión de la Junta directamente, sino que hay todo un proceso y todo un sistema para que esta definición de beneficiarios sea, pues, equitativa, que responda al cumplimiento de objetivos, que responda a una serie de procedimientos. Entonces, bajo todo este marco, es que se ha gestionado, que lo hacía la Gerencia General, porque es meramente un proceso de actualización.--

Sin embargo, en diciembre 2025, la Contraloría, por un caso particular y por movimientos de los diferentes fiscalizadores, nos pidió un acuerdo de junta.--

Entonces, hemos estado presentando con la Contraloría varios ajustes, les hemos estado explicando cómo funciona el proceso interno y demás, para que ellos puedan comprender todo el marco que existe detrás de esa selección de beneficiarios.--

Entonces, por eso es que les traemos acá esta actualización, no es normal, digamos, ni ha sido frecuente que lo conozca la junta, porque es meramente un proceso administrativo de ya el resultado de las convocatorias llevarlo a la actualización del presupuesto.--

Pero, en este caso, como les decía, la Contraloría nos pidió un acuerdo de junta e, incluso, estamos valorando a lo interno, pues, con las áreas legales, con toda la asesoría en las áreas técnicas, para ver si podemos establecer algún marco interno de reglamentación de procedimientos que documente mejor este proceso y otros procesos de modificación, para que la junta conozca lo meramente estratégico y lo que es de interés de la junta, y no tanto la operativa regular o pequeña, que en realidad, pues, no es esa la naturaleza de la Junta Directiva.--



Entonces, para eso está la estructura administrativa operacional, para facilitar, pues, toda la parte operativa en sí y que la Junta, pues, pueda tomar las decisiones más estratégicas. Sin embargo, por eso es que les traemos este proceso por primera vez, en realidad, para conocimiento de la Junta.--

Como les decía, existe todo un proceso interno; los beneficiarios son aprobados formalmente a través de la Comisión de Selección de Beneficiarios, con base en las convocatorias que ya han sido aprobadas por la Junta Directiva a inicios de año, y esos ajustes son requeridos para la Contraloría para poder autorizar posteriormente los desembolsos.--

Indicar que todo este proceso ha sido también revisado por la Unidad de Planificación Institucional y que no hay ninguna variación en el cumplimiento de las metas; como les decía, meramente, ¿cuáles son ahora el nombre de las personas a las que les vamos a dar los beneficios, de las personas o instituciones?--

Respecto a esto, pues, es nuevamente un ajuste en estos beneficios y lo que se cambia respecto a las transferencias corrientes a fundaciones; inicialmente, se había planteado un monto de ¢129 millones de colones; ya con el resultado de las convocatorias, el ajuste es por ¢81 millones de colones.--

Y en lo que son transferencias corrientes a empresas privadas, se había planteado ¢130 millones de colones; sin embargo, finalmente, con respecto a la distribución de las convocatorias, quedan ¢170 millones de colones. Entonces, ese es básicamente el ajuste, donde redistribuimos los recursos con base en el resultado de las convocatorias.--

Se actualizan los beneficiarios y el monto de acuerdo con los resultados; como les decía, ya estos son los beneficios formalizados, no lo que se proyectó, sino lo que realmente ya está formalizado como resultado de las convocatorias de CR INNvestiga 2025, ConectadODS y Nexus Talento STEM 2025 y beneficiarios institucionales que aparecen.--

Por ejemplo, FUNDEVI, FUNDATEC, FunCeNAT, FUNDAUNA, son ejemplos, finalmente las instituciones a las que se va a transferir este recurso en la subpartida de fundaciones.--

El señor Bado Zúñiga indica por medio del chat de la grabación, solo para aclarar que la Fundación UCR ya no se llama FUNDEVI, sino Fundación UCR.--



La señora Rojas Castillo dice respecto a lo que son empresas privadas, como les decíamos, tenemos una proyección de ¢130 millones de colones y el ajustado sería de ¢170 millones de colones, también para ya atender los beneficios formalizados. Esto se refiere a las convocatorias de ConectadODS, Spin-Off, Nexus Talento STEM 2025, y, en general, esos son proveedores de tipo académico, que ya lo mencionaba doña Tabatha, donde no estamos transfiriendo el recurso directamente a los beneficiarios, a cada persona, sino a este proveedor de servicios académicos; un poco porque nos facilita el control y, además, pues, da una seguridad más razonable para la institución, porque hay una institución detrás que se responsabiliza de estos procesos.--

Y eso es un poquito lo que les comentaba de antecedente: que, en 2025, tuvimos estos ajustes con la Contraloría sobre el proceso. Nosotros enviamos una carta explicando todo el proceso que hacemos; incluso, nos reunimos varias veces y presentamos a la Contraloría todo el proceso que conlleva el otorgamiento de beneficiarios. Existe, de parte de nosotros, un control interno válido y suficiente para respaldar todas esas actualizaciones de beneficiarios, que, finalmente, son un cambio de nombre o de monto, pero siempre enmarcado dentro del proceso ya aprobado de las convocatorias.--

Y la aprobación hasta la fecha ha sido por parte de la Gerencia General, como les decía, bajo este marco interno que ya tenemos, y estaríamos valorando alguna propuesta que, posiblemente, en los próximos meses comentaríamos con la Junta Directiva, ya si validamos todos los procesos técnicos y legales necesarios, para que, ya en este caso, no sea necesario, pues, traer ese tema nuevamente a la Junta Directiva.--

La propuesta de acuerdo, en este sentido, sería dar por conocida y aprobada la modificación de otorgamiento de beneficiarios por la suma de ¢251.557.001,00, elaborada por la Unidad Financiera de esta dirección, para ser enviada a la Contraloría General de la República, dejando constancia de que los beneficios modificados han sido formalmente aprobados por la Comisión de Selección de Beneficiarios, según la normativa y procedimientos institucionales.--

Ese sería el tema de la modificación de beneficiarios, y atenta a cualquier consulta. Y, por acá, también se encuentra doña Tabatha, respecto a las convocatorias propiamente.--



El señor Vega Quesada dice perfecto. No sé si alguien tiene alguna consulta, que pueda hacerla en ese momento.--

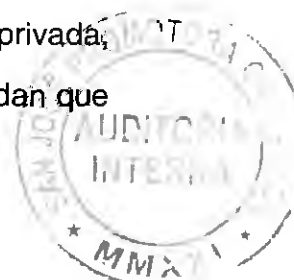
El señor Arias Moreira dice bueno, tal vez me gustaría saber —cuando se les da dinero a las fundaciones—, hay un programa detrás que ellos presentan, me imagino.--

La señora Carvajal Ruíz responde —para aclararle a don Oscar—: en realidad, no son a las fundaciones; en el caso puede haber varios escenarios, depende de la convocatoria, como para ir ordenándome. Hay convocatorias como la que les comenté anteriormente, en lo cual era un programa, y está el caso específico del TEC, que ganó ser proveedor de servicio, pero las instituciones públicas no pueden recibir fondos tan fácilmente por el tema de los presupuestos, entonces ellos recurren a la figura de fundación. Entonces, en este caso específico, digamos, la fundación del TEC está recibiendo los recursos que ganó el TEC, digámoslo así, como proveedor de servicios.--

Hay convocatorias como CR INNvestiga, donde se apoya proyectos de investigación; entonces, en este caso, es usual que participe la Universidad de Costa Rica con una escuela específica —porque la universidad es muy grande—, qué sé yo, el Centro de Investigación de Tecnología de Alimentos presenta un proyecto, es evaluado —una propuesta de proyecto—, es evaluado y gana, digamos, o el proyecto resulta con una calificación y es seleccionado y recomendado; en este caso específico no puede, nos digamos, la Universidad de Costa Rica, como tradicionalmente, hace años atrás, podía recibir los fondos; ya no se puede porque la dinámica no les permite incorporarlos oportunamente en los presupuestos.-

Entonces, recurren a la figura de fundación; no es la fundación —la fundación es el mecanismo que administra esos recursos—, el proyecto lo desarrolla la Universidad de Costa Rica.--

Por eso, doña Nancy, cuando explica, habla de varias convocatorias, porque va a depender de quién gana. Hay convocatorias, por ejemplo, ConectadODS, que es una combinación, es un centro de investigación con una pyme. Entonces, puede ser que ellos hayan definido —presentan una propuesta en conjunto— y pueden definir que los recursos los reciba la pyme; en ese caso es una empresa privada, va a la cuenta de privados, pero puede ser, en ocasiones, que ellos acuerdan que



lo reciba la universidad y van a recurrir a la fundación.--

Por eso es que ahora, tradicionalmente, desde hace del año pasado, tenemos que hacer ese tipo de modificaciones, ¿verdad? Usualmente, las universidades públicas recurren a sus fundaciones; por eso ahí ustedes van a ver la fundación del TEC, la fundación de la UCR —es así como funciona, don Oscar, digamos—, no es tanto que la fundación desarrolle, sino que es el mecanismo que están utilizando las universidades para recibir los fondos y poder administrarlos.--

**NOTA:** El señor Gustavo Bado Zúñiga, miembro suplente de CONARE informa, por WhatsApp, que se retira un momento, porque tuvo un problema con el fluido eléctrico.--

El señor Arias Moreira dice me queda claro. Porque sí, me parece raro que se le dé plata a una fundación, se le da plata a una institución que la maneja dentro de la fundación, ¿verdad?, ese es el concepto.--

La señora Carvajal Ruíz dice hay una excepción con FunCeNAT. FunCeNAT es una fundación, pero que ya tiene desarrollo, entonces ellos han participado como fundación en proyectos, ¿verdad? Y este también optan por, digamos —pero la figura de ellos es un poco diferente—, ¿verdad? Entonces, sí, esa es la razón por la que ahorita tenemos que transferir recursos a las fundaciones. Pero son un gestor administrativo por esa limitación que tienen ahora las universidades de recibir fondos, ¿verdad?, oportunamente, porque tendrían que presupuestarlo y todo lo que eso implica y, probablemente, techos de regla fiscal y todos los que ya todos conocemos, ¿verdad?--

El señor Arias Moreira dice perfecto, me queda clarísimo.--

La señora Carvajal Ruíz responde con mucho gusto.--

El señor Vega Quesada dice perfecto, no hay más solicitudes de palabra. Entonces, doña Tabatha y doña Nancy, muchísimas gracias, que tengan muy bonito día.--

La señora Carvajal Ruíz responde igualmente, hasta luego.--

La señora Rojas Castillo responde, muchas gracias, igualmente, hasta luego.--



**NOTA:** A las 8:37 a.m., se retiran de la videoconferencia la señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera y la señora Tabatha Carvajal Ruiz, Directora, Dirección de Programas de Innovación e Investigación.--

La señorita Sánchez Robles dice don Orlando: disculpe, don Gustavo, tuvo un problema con un corte de electricidad, así que se tuvo que retirarse un momento. Quedamos con seis.--

El señor Vega Quesada responde listo.--

**NOTA:** La Presidencia, una vez escuchadas las presentaciones, retoma el punto anterior para leer y aprobar la propuesta de acuerdo.--

El señor Vega Quesada da lectura a la propuesta del acuerdo. Dar por conocida y aprobada la Modificación de Otorgamiento de Beneficiarios N.º 01-2026, de la Ley N°7169, por la suma de doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil un colones exactos (¢251,557,001.00), elaborada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Administrativa Financiera, para ser enviada a la Contraloría General de la República, dejando constancia de que los beneficiarios modificados han sido formalmente aprobados por la Comisión de Selección de Beneficiarios, según la normativa y procedimiento institucional.--

Para aprobación y firmeza, solicito levantar la mano en este momento.--

Orlando Vega Quesada, MICITT, Julián Arias Varela, MEIC. José Luis Uribe, CINDE, de acuerdo. Rodolfo Garbanzo Garvey, UCCAEP, de acuerdo. Oscar Arias Moreira, CNAA. Rolando Zúñiga Camacho, INA, de acuerdo.-

La señorita Sánchez Robles dice, 6 votos a favor.--

**ACUERDO 4.** Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación acuerdan por unanimidad, dar por conocida y aprobada la Modificación de Otorgamiento de Beneficiarios N.º 01-2026, de la Ley N°7169, por la suma de doscientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil un colones exactos (¢251,557,001.00), elaborada por la Unidad de Finanzas de la Dirección Administrativa Financiera, para ser enviada a la Contraloría General de la República, dejando constancia de que los beneficiarios modificados han sido formalmente aprobados por la Comisión de



Selección de Beneficiarios, según la normativa y procedimiento institucional.

**ACUERDO APROBADO/FIRME**

El señor Vega Quesada dice en este momento, solicito a doña Patricia que se pueda retirar, porque el tema siguiente está relacionado con ella y tiene que ver con una decisión que va a tomar la Junta Directiva.--

La señora Rojas Figueredo dice muchas gracias, permiso.--

**NOTA:** A las 8:38 se retira la señora Patricia Rojas Figueredo, Gerente General, de la videoconferencia.--

**CAPÍTULO V. PROPUESTA DE AJUSTE SALARIAL PARA EL PUESTO DE GERENCIA GENERAL DE PROMOTORA,** (a cargo de la señora Nancy Rojas Castillo, Jefe, Dirección Administrativa Financiera). Invitada la señora Ana Verónica Cruz Vargas, Asesora Jurídica), (Anexo 2 ).—

El señor Vega Quesada dice mientras se retira doña Patricia, doña Roxana, todavía no me incorpore a las compañeras.--

La señorita Sánchez Robles responde, sí señor.--

El señor Vega Quesada dice vamos a ver, yo se lo digo desde la parte de la Presidencia, todos los temas que llegan acá tienen el aval mío para que sean de conocimiento y aprobación. Este es un tema —el que no cuenta con mi aval— y, atendiendo la recomendación que nos da doña Jessica, porque eso fue una solicitud que nos están haciendo las compañeras de Promotora, es un tema que vamos a conocer, ¿verdad? Pero esto es un tema que ya está en otra sede; pero entonces, por una cuestión, digamos, de respeto, doña Jessica me dice: no le podemos negar la audiencia. Pero, quizás es importante decirlo, todos los temas que vienen a Junta Directiva cuentan con mi aval y demás. Este es un tema que no cuenta con el aval, que es una propuesta de actualización del salario de la señora Gerente General. Don Rodolfo.--

**NOTA:** 8:39 a.m., se incorpora nuevamente el señor Gustavo Bado Zúñiga, miembro suplente de CONARE.--



El señor Garbanzo Garvey dice don Orlando: me gustaría conocer por qué no cuenta su aval, desde el punto de vista, por la forma, por el fondo. Porque es que se metió —entiendo— por un lado, que no debía o algo así.--

El señor Vega Quesada responde, quizás la ruta, digamos, nosotros hemos seguido una propuesta, digamos, consultando tanto a la parte de MIDEPLAN, de la Autoridad Presupuestaria. Y hoy por hoy, la consulta de quién debe actualizar el salario de la Gerente General está en definición de la Procuraduría General de la República, ese ha sido el canal formal.--

No obstante, parece ser que las compañeras vieron una forma de que esta Junta Directiva pudiese actualizar el salario de doña Patricia de manera temporal, ante la espera. Yo justamente acabo de consultarle al Ministro de MIDEPLAN y lo que él me dice es: lo que pueden hacer es recibirlo y que ese informe jurídico que tienen ellos se pueda mandar al MIDEPLAN para ver si tiene el sustento jurídico de que se pueda tomar una decisión temporal.--

Pero entonces, quizás es por eso, digamos, el asunto está en que hay un proceso y hay un criterio jurídico, y cuando me llegó yo se lo planteé, y Jéssica —ahí ella lo puede decir—. Yo le dije: Jéssica, ese tema no tiene ningún sentido porque ya está en una sede de atención. Me dice: sí, don Orlando, pero usted no podría negar el hecho de poder escuchar a las compañeras, ¿cuál es la propuesta?--

Entonces, yo sí quiero hacer como el contexto, porque probablemente van a decir —o sea, lo que podemos hacer es escucharlas— y lo que me dice el Ministro de MIDEPLAN es que podemos enviar el criterio jurídico que tienen ellas para que lo validen ellos como rectores de empleo público, porque ahora, hoy por hoy, está, digamos, en sede Procuraduría, porque se han tirado la pelota entre MIDEPLAN y Hacienda, quién es el que lo define o no.--

Entonces, ya lleva bastante tiempo, yo creo que eso es una salida que las compañeras lo hacen de una manera, digamos, proactiva, pero también son fondos públicos y yo no quisiera, eventualmente, luego correr en una ilegalidad por, quizás, querer hacer una gracia y no tener ese sustento. Don Julián, adelante.--

El señor Arias Varela dice no es que esté en contra del tema como tal, de la aprobación del aumento, sino del conocimiento del tema, para que ahora que se haga la exposición no adelantemos criterio, porque ahí sí nos estaríamos



comprometiendo.--

El señor Vega Quesada dice vamos a ver, quizás, Julián, el asunto es que hay que actualizar el salario, digamos, de la gerente, o sea, eso no hay discusión; lo que está, digamos, en diferencia es la propuesta de cómo hacerlo. Entonces, Jéssica.- La señora Núñez Castro dice muchas gracias, don Orlando. Tal vez, para aclarar el tema propiamente del criterio jurídico. Este es un tema de larga data y, tal vez, como para poner un poco en autos a don Oscar, que nos acompaña apenas hoy. Es un tema ya de larga data desde por ahí del año 2023, cuando se contrata a doña Patricia.--

El asunto ha sido que, como bien lo dice don Orlando, conforme al principio de legalidad, artículo 37 de la Ley Marco de Empleo Público, a quien le corresponde inicialmente fijar este salario —el salario definitivo— es a la STAP. La STAP nos dice, de forma reiterada, por medio de diferentes oficios —que don Orlando inclusive ha ido a varias reuniones con la STAP, esto se ha gestionado por muchos años—, y la STAP nos dice: necesitan un Manual de Puestos; entonces, le ponemos todo el impulso, ¿verdad? Sacamos adelante el tema del Manual de Puestos, la Junta Directiva lo aprueba y, cuando llegamos con el Manual de Puestos, nos dicen: no, nos corresponde a nosotros con el Manual de Puestos, le corresponde a MIDEPLAN fijar el salario.--

Llevamos toda la escala salarial, todo el Manual a MIDEPLAN, y MIDEPLAN nos dice: no nos corresponde a nosotros, le corresponde a la STAP. Entonces, nosotros lo que vemos es que hay como una inercia, ¿verdad?, de parte de los entes rectores, a quienes les corresponde fijar este salario, y durante todo este plazo a doña Patricia se le está pagando un salario inferior.--

Si igual se permite por parte de esta Junta Directiva recibir la presentación que va a hacer doña Nancy —quien ingresa como Directora Financiera y ve este asunto—, ella ve la diferencia salarial de ella versus otras jefaturas y le salta a la vista el tema de que es un salario como muy inferior.--

Entonces, ella propone hacer una presentación de una solución que es temporal, sujeta a aprobación de los entes rectores, a quienes les corresponde fijar el salario. Entonces, es una medida, por así decirlo, cautelar ante un tema de inercia de los entes a quienes les correspondería, inicialmente, fijar este salario. Y es ahí donde don Orlando, precisamente, menciona el tema del acuerdo. Entonces, si



gustan, procedemos. Don Julián, adelante.--

El señor Arias Varela dice Presidente, yo me abstengo de conocer el tema y, si me lo permite, me retiro para conocimiento de los compañeros y compañeras. Yo soy funcionario de planta, con propiedad, en la STAP. A escasos dos meses de regresar al trabajo, no sé si me corresponderá, en algún momento, conocer un tema de esta institución.--

Entonces, al haber un tema de un conflicto —yo le cambiaría "inercia", no me gusta esa palabra—, al haber un conflicto de quién es el rector a la hora de definir el salario, preferiría retirarme entonces.--

El señor Vega Quesada dice, nada más, Julián, si se me retira, no tengo quórum.--

El señor Arias Varela responde, pero es que no lo puedo conocer.--

La señorita Sánchez Robles interrumpe, disculpe, don Orlando, ya ingresó don Gustavo.--

El señor Vega Quesada dice, ah, bueno, ahora sí tengo quórum. Entonces, por una cuestión de abstenerse, puede retirarse. Totalmente comprensible; no sé si el caso le va a llegar a usted, la verdad es que no lo sabemos.--

La señora Núñez Castro dice, don Julián, yo, como asesora de la Junta, igual le recomendaría lo mismo. Se puede retirar, muchas gracias.--

El señor Arias Varela dice, listo. Me avisan cualquier cosa.--

**NOTA:** A las 8:46 a.m., se retira de la videoconferencia el señor Julián Arias Varela, miembro suplente del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).--

El señor Vega Quesada dice doña Roxana, sería tan amable de poder incorporar a doña Nancy.--

La señorita Sánchez Robles responde y a doña Verónica.--

El señor Vega Quesada dice sí, a doña Verónica, por favor.--

La señorita Sánchez Robles dice antes de ingresarlas, debe nombrar un secretario *ad hoc*.--El señor Vega Quesada dice OK. En este caso yo le pediría, don Rodolfo, usted podría para efectos de este tema, nada más tener la función de secretario, digamos interino.--



El señor Garbanzo Garvey responde, por su puesto don Orlando. Con mucho gusto. --

El señor Vega Quesada dice, muchas gracias, don Rodolfo.--

**NOTA:** A las 8:47 a.m., se incorpora a la videoconferencia la señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera.--

El señor Vega Quesada dice doña Nancy, bienvenida nuevamente. Esperemos para que se nos una doña Verónica, para que ella nos dé el registro y poder escuchar el tema.--

La señora Rojas Castillo dice de acuerdo, muchas gracias. Hoy soy cliente frecuente de la Junta.--

**NOTA:** A las 8:48 a.m., se incorpora a la videoconferencia la señora Ana Verónica Cruz Vargas, Asesora Jurídica de la Promotora.--

La señorita Sánchez Robles dice, ya está doña Verónica.--

La señora Cruz Vargas dice muy buenos días.--

El señor Vega Quesada dice buenos días doña Verónica. Si nos puede indicar desde donde esta conectada para efectos del registro del acta.--

La señora Cruz Vargas responde claro que sí. Ana Verónica Cruz, me encuentro en mi casa de habitación en Coronado.--

El señor Vega Quesada dice perfecto. Las escuchamos.--

La señorita Sánchez Robles dice permítame un segundo para compartir.--

**ARTÍCULO 6:** La señora Rojas Castillo dice, muchas gracias, don Orlando y a todos los miembros de Junta. Tal vez, para ir contextualizando mientras tanto, indicarles que este caso particular es respecto al salario del puesto de la Gerencia General y, en este caso, pues tanto la nota de remisión como en las coordinaciones con las colaboradoras de la Junta se hizo la aclaración — ¿verdad?— de que en este caso no se siguió la línea usual, donde los documentos son conocidos por la Gerencia General, por ser un tema de índole de la gerencia.---



Sin embargo, pues obviamente se respetó la línea de mando y se conversó con doña Patricia la necesidad de elevar este tema a la Junta Directiva, para que sepan que en este caso hay ese respeto de la línea de mando, pero también se aclaró que el tema sería directamente presentado a la Junta, sin conocimiento previo de la Gerencia.--

Un poco para irles contextualizando —yo sé que este es un tema que ya ustedes conocen— como saben, yo ingresé a la institución apenas en el mes de noviembre. Entonces, pues este es un tema de conocimiento reciente de mi parte. He estado haciendo el análisis del mismo, de todos los antecedentes, y por eso es que me pareció necesario plantearles el tema para que lo podamos valorar desde una óptica distinta, debido al tiempo que tiene este tema sin resolver.--

¿Cuál es la situación actual que tenemos? Bueno, el salario actual de la Gerencia General es de ¢1.716.536 colones. Ese salario es un salario base que se definió al momento del nombramiento.--

Importante indicar aquí algunos hechos destacados. La Ley Marco de Empleo Público salió el 10 de marzo de 2023. Doña Patricia fue nombrada cuatro meses después de la entrada en vigencia de esa Ley Marco, el 17 de julio de 2023. En ese momento, todavía no estaban definidas las escalas salariales permanentes, sino que existían escalas salariales transitorias; entonces, en ese momento, lo normal era que los nombramientos se decidieran con esta escala transitoria.--

Sin embargo, en el caso de doña Patricia se definió un salario base. Este salario respondía al que se había definido en 2020 para el Secretario Ejecutivo del CONICIT, que era el nombre que tenía en ese momento el puesto.--

Entonces, ese proceso de nombramiento no se hizo con base en las nuevas escalas permanentes de la Ley Marco de Empleo Público. Se tenía que hacer esa transición entre el salario temporal y, finalmente, la fijación definitiva de salarios. Y eso fue parte normal, digamos, de los procesos de nombramiento durante esa fecha de transición de la Ley Marco de Empleo Público.--

Sin embargo, en el caso de este puesto de la Gerencia General, nunca se definió esa escala permanente, ni siquiera con la escala transitoria. Quedó con una escala anterior a la Ley Marco de Empleo Público, que es esta base que les decía de ¢1.716.536, que es un salario base.--



Actualmente, el salario de la Gerencia General está incluso por debajo de las jefaturas internas de la Promotora. Por aquí les puse una referencia con la comparación del Gerente de Servicio Civil 1, que es el puesto base gerencial mínimo existente en Servicio Civil y en todas las instituciones de Servicio Civil afiliadas o bajo el marco del régimen de Servicio Civil.--

Entonces, la brecha que tenemos en este momento respecto a esa base mínima es de ¢1.014.530 colones. --

¿Qué significa? Que, a diciembre de 2025 —que fue cuando les preparé esta información— con esa base mínima referencial estaríamos nosotros, como mínimo, adeudando cerca de ¢30 millones de colones por ese período de nombramiento a diciembre de 2025, que ya tenemos —bueno, en ese momento— 29 meses; ya tenemos 31 meses desde el nombramiento.--

Importante que estos números son referenciales, nada más de salario; no estamos incluyendo otro tipo de cargas de remuneraciones —cargas sociales, salario escolar, aguinaldo, etcétera—.--

¿Cuál ha sido la cronología? Pues, muy resumida, de esto. Bueno, desde 2021 a 2022 ha venido con varias consultas sobre la figura del puesto de gerencia, porque ha pasado por distintos nombres; se consultaba cuál era la naturaleza del puesto, quién estaba a cargo, etcétera.--

Como les decía, incluso tenía otro nombre: Secretario Ejecutivo del Conicit. Entonces, todo el proceso de transformación de la institución también vino con algunas consultas sobre este puesto, pero nunca se definieron; o sea, no se han definido.--

Como les decía, en julio de 2023 fue cuando se hizo el nombramiento, cuatro meses después de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público.--

En 2024 se hicieron algunas propuestas de homologación con la STAP. En ese momento, la STAP nos dijo que teníamos que hacer el Manual de Cargos primero, antes de esta definición.--

Ya en 2025 se hace toda la aprobación del Manual de Cargos; MIDEPLAN y Servicio Civil le hacen la validación, queda oficializado el Manual de Cargos y, lo último, es que en diciembre de 2025 se hace una propuesta de columna salarial para los puestos de la Promotora, que es equivalente a los puestos de Servicio Civil.--



Servicio Civil y MIDEPLAN lo aprueban, hacen la publicación de todas las clases de la Promotora, excepto el de la Gerencia General; y lo que nos dicen es que no les corresponde —no le corresponde ni a MIDEPLAN ni a Servicio Civil— la definición de este puesto, porque le corresponde a la STAP.--

Entonces vamos a la STAP y la STAP nos dice que no le corresponde a la STAP, que le corresponde al Servicio Civil y a MIDEPLAN. Entonces, por ahí es que ese es el último estado. O sea, apenas yo llegué empecé a darle seguimiento al tema y quedamos en esa encrucijada entre las dos instituciones.--

Como les decía, hay una incongruencia salarial que es fundamental, pues la Gerencia General queda por debajo, salarialmente hablando, de las demás jefaturas. Ahí, como lo pueden ver, la columna número uno es el referente de la Gerencia General; la dos es el jefe 1 y la tres es el jefe 3. Entonces, como ven, está por debajo inclusive de las jefaturas, incluso de las jefaturas de menor nivel de la Promotora. Y esta última columna, la cuarta, es el referencial del gerente de Servicio Civil 1. --

¿Qué es lo que afecta o lo que implica esta variación? Bueno, que no hay equidad interna ni coherencia jerárquica; o sea, el gerente de la institución —que tiene mayor grado de responsabilidad— percibe un salario menor, incluso al de las jefaturas internas.--

Esto nos incrementa los riesgos legales y financieros. O sea, estamos hablando de que ya esta situación tiene 3 años —no tiene 3 meses ni 6 meses—, ¿verdad?, sino que ya tiene más de 3 años.--

Y eso, más bien, pues uno se pregunta por qué, a la fecha —y con todo el derecho del mundo— no hemos recibido un litigio, una demanda en este sentido. Pero bueno, como verán ustedes, es muchísimo tiempo.--

Nos incrementa el riesgo cada vez más porque cada vez es más tiempo de un posible litigio —y de riesgos patrimoniales—, ya que se incrementa cada vez más la deuda que nosotros, como institución y como patrono, tenemos hacia el funcionario.--

Y, además, pues nos afecta la gobernanza. O sea, una figura en la que el máximo jerarca —bueno, el máximo es la Junta Directiva—, pero el máximo jerarca administrativo de la institución, que es la Gerencia General, percibe una remuneración inferior que las demás jefaturas, cuando en realidad tiene un nivel



de responsabilidad mayor.--

Entonces, pues todo esto es contrario a una política salarial adecuada y equitativa, con base en las responsabilidades que tiene cada puesto.--

La siguiente, doña Roxana, gracias.--

Como les decía, ¿por qué no se ha resuelto? Uno dice: ¿por qué en tres años esto no se ha resuelto? Es que tenemos este conflicto interinstitucional de competencias con la Ley Marco de Empleo Público. Pues estas mismas instituciones —es decir, MIDEPLAN, Servicio Civil y la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria— han estado en esa discusión de competencias sobre a quién le corresponde qué cosa.--

Entonces ya nos resolvieron todo lo demás, pero este puesto en particular no, y no se vislumbra, en sí, que alguna de estas instituciones se ponga de acuerdo. Y aquí es importante decirles que es contrario —¿verdad?—, o sea, cuando en su momento la STAP, hace casi dos años, nos puso un requisito para la aprobación de los puestos internos y ahora nos dice —o sea— que nos estableció requisitos para no hacerlo, para no resolverlo; y ya cuando lo tenemos todo cumplido, nos dice que no le corresponde.--

Entonces no hemos tenido esa clara definición. No es una responsabilidad de la Promotora —o sea, efectivamente, esta definición le corresponde a alguna de estas instituciones—.--

Nosotros ya tenemos un criterio institucional, ya tenemos una posición interna y ya se les ha hecho saber un montón de veces; pero bueno, ya aquí no se trata de lo que diga la Promotora, se trata de que estas instituciones se pongan de acuerdo y realmente lo aclaren.-

¿Qué es lo último que nos dicen de esto? Que hay una consulta en trámite en la Procuraduría General de la República. Primero, sabemos que las consultas a la Procuraduría duran de seis a ocho meses, como mínimo, para una respuesta. Y, de los acercamientos que hemos hecho y de la clarificación que hemos hecho con la STAP y con el MICITT, nos dicen que esta consulta que está en la Procuraduría muy posiblemente ni siquiera es de acatamiento o de implicación para la Promotora, porque es una consulta sobre otra institución y está —digamos— en otros términos.--



Entonces, esta posición que nos dicen de que ya hay una consulta en la Procuraduría ni siquiera va a ser una respuesta.--

Entonces, significa que esto no se va a resolver de aquí a dos meses, ni a tres meses, ni a seis, ni a ocho —o sea, ni siquiera sabemos a cuánto tiempo—.--

Entonces, de aquí es la importancia de traerse el tema —o sea, de ver que esta situación no se va a resolver con seguimientos—. O sea, ya hemos hecho los seguimientos, ya hemos hecho las consultas legales, ya hemos enviado los criterios, ya hemos enviado notas a cada institución, ya nos hemos reunido con cada institución.--

Entonces, aquí es como que ya hemos agotado todo este proceso de resolución interno y que no hay todavía —pues no se vislumbra— esa fijación de un salario global para este puesto.--

Por eso es que les traemos una propuesta, porque ya aquí estamos con riesgos —bueno, riesgos y ya temas materializados, ¿verdad?—. Y lo que me preocupa, además, es el tiempo; o sea, una cosa es esperar un proceso normal de la Ley Marco de Empleo Público, de transición, etcétera. Todo eso fue normal, en su momento, hace tres años.--

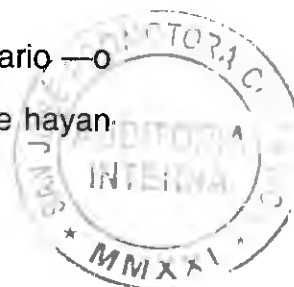
Pero que esta situación esté sin resolverse desde hace tanto tiempo no solo pone en riesgo a la institución, sino a nosotros —o sea, a todos los que estamos aquí—. Porque ya un tema sin resolver por más de tres años puede verse como una inacción, como una falta de acción efectiva de la administración.--

Y la responsabilidad, en ese sentido, no va a ser para la STAP, no va a ser para el MICITT, no va a ser para MIDEPLAN —va a ser para la Promotora—, porque la Promotora es el patrono.--

Entonces, eventualmente —en un proceso legal o demás que se defina— va a ser la Promotora la que va a tener que asumir las consecuencias económicas —y pues legales y administrativas—.--

Entonces, yo sí quiero plantearles esa necesidad de que ya estamos —o sea, más bien, insisto, no sé cómo no se ha materializado—, pero podemos tener perfectamente un proceso legal contra la Promotora, donde haya un reclamo por diferencias salariales y todas las accesorias.--

Porque recordemos que, cuando es un proceso legal, ya no es solo el salario —o sea, ya tenemos que hablar de indexación, de daños, de perjuicios que se hayan



generado—, porque son tres meses sin percibir un salario acorde al nivel de responsabilidad y a lo que establece ya la normativa para otros puestos equivalentes.--

Entonces, ya aquí podríamos estar hablando hasta de esas diferencias salariales y laborales —que pueden tener otro tipo de impacto—.--

Por supuesto que esto nos genera un riesgo patrimonial —o sea, de todas las costas que podríamos tener que afrontar de tantos años de esta deuda que va corriendo y que se va incrementando mes a mes—, de las contingencias presupuestarias. Ustedes saben que también tenemos contenidos presupuestarios limitados.--

Tampoco es que, ya resuelto, vamos a tener el recurso ahí disponible para hacer un pago.--

También nos puede perjudicar hacer previsiones y tener subejecución presupuestaria —como nos pasó el año pasado—.--

Y también, en temas de control interno, pues ya aquí podríamos estar en riesgo de que se nos acuse o se nos señale de una inacción prolongada —por el plazo, que es lo que más me preocupa en este momento— y, pues, que haya responsabilidades en ese sentido.--

Por eso, al conocer este tema, a mí me parece fundamental traerlo a la Junta para que ustedes lo puedan valorar con otros ojos —con esta consideración del tiempo que ha llevado el tema y de que no hemos encontrado una solución—.--

Es cierto que les corresponde a otras instancias, pero ya nosotros, como institución —como patrono—, deberíamos tomar otras medidas para mitigar todo este riesgo que estamos teniendo y que se puede generar.--

Y, pues, una distorsión respecto a la estructura, a las responsabilidades, al clima laboral —un montón de cosas que podrían estar siendo afectadas respecto a esta diferencia—.--

La siguiente, doña Roxana, por favor. --

Esta referencia que yo les traigo siempre es como el mínimo posible, ¿verdad? —pero podríamos tener escenarios peores—. Esto es como el mínimo.--

En este sentido, pues tendríamos nosotros que, cada año que pasa, estaríamos incrementando la deuda en cerca de ¢12 millones de colones. Entonces esa sería, digamos, la exposición que vamos teniendo cada año que pasa con este mínimo.--



En este momento nosotros estaríamos adeudando —por decirlo de alguna manera— entre ¢35 y ¢45 millones de colones, digamos, sin saber ese margen que les decía de salario que se podría fijar.--

Entonces por ahí andaríamos nuestra deuda, y se va incrementando todos los años —mes a mes—, porque el salario va quedando cada vez más por debajo todos los años, ¿verdad?--

¿Cuál sería la propuesta que les traigo en este momento? Bueno, que hagamos un ajuste provisional sobre este salario —para por lo menos ir deteniendo este incremento que vamos percibiendo—, y eso serían dos escenarios.--

Nosotros tenemos un escenario base mínimo, que es el de Gerente del Servicio Civil. No hay un Gerente de Servicio Civil —o de otra institución pública— que gane menos que esto. Por eso es que esta es la base mínima que nosotros podríamos usar de referencia.--

Esta es la que les traigo. Ese es un escenario seguro —seguro en el sentido de que lo que se defina es increíblemente probable, por no decir improbable, que sea menor que esto—, ¿verdad? Es posible que sea mayor, pero no menor que esto.--

Entonces ese es el escenario base seguro, ¿verdad? Porque podemos decir: bueno, hacemos una fijación sobre esto y no va a ser menor que este monto. Entonces no vamos a generar sumas de más.--

De todas formas, en el escenario en el que estamos —donde ya pasaron tres años o más— no hay forma de que, por más que seleccionemos un salario mayor que este, generemos sumas de más. Eso no va a suceder porque ya tenemos un monto adeudado.--

¿Cuál es la propuesta? Aquí es importante también que ustedes lo conozcan. Ya existe una propuesta salarial institucional —de carácter técnico— que se presentó a MIDEPLAN, al Servicio Civil y a la STAP, y que es la que actualmente se encuentra en revisión, pero que aún no ha sido definida.--

Esa propuesta establece un salario de ¢3.142.096. Es decir, esa es la propuesta que se formuló con base en las responsabilidades del puesto, en comparaciones interinstitucionales y en el análisis técnico correspondiente.--

Entonces, esa es la propuesta que ya está planteada. A partir de ello, podríamos manejar estos dos escenarios.--



En el escenario base —que les mencionaba como el escenario seguro— el salario sería de ¢2.731.066. Con esto mitigamos, mes a mes, al menos ¢1 millón de colones, para evitar que continúe incrementándose esa diferencia de ¢12 millones de colones anuales que les mencionaba anteriormente.--

Pero también está el otro escenario —que es el interno, el propuesto institucionalmente— que es sobre el cual realmente existe la expectativa de resolución, porque es el que ya se presentó formalmente. Ese corresponde a ¢3.142.096. En este caso, la brecha sería de aproximadamente ¢1.425.000 colones y estaríamos generando una deuda anual cercana a los ¢17 millones de colones.--

Entonces, ¿qué es lo que puede pasar?, ¿cuáles son los escenarios? Bueno, que como mínimo las instituciones correspondientes definan este salario base gerencial referencial; pero también podría aprobarse la propuesta que ya presentamos nosotros —de ¢3.142.096— e incluso podría ser superior a lo propuesto. Es decir, podrían definirse otras líneas salariales y el monto podría ser mayor.--

Esto es, básicamente, para que ustedes puedan visualizar los distintos escenarios de lo que podría suceder.--

La siguiente, doña Roxana, por favor.--

¿Qué es la propuesta? No es que nosotros definamos el salario —esto es importante aclararlo—, porque nosotros no tenemos la competencia para hacer la fijación salarial como tal. Esa competencia le corresponde al ente rector, que todavía no sabemos cuál será, ya que estas instituciones aún deben ponerse de acuerdo sobre quién lo va a definir.--

Entonces, ¿qué es la propuesta? Un ajuste temporal al monto salarial pagado, con una base de referencia —que es la que les mencionaba anteriormente—. Esto sería un acto administrativo de fijación de un monto provisional, sujeto posteriormente a la definición y fijación definitiva por parte de los entes externos.--

¿Cuál es el objetivo? Reducir esa brecha salarial que estamos gestionando y mitigar el incremento que tenemos todos los meses sobre esa deuda acumulada durante tantos años.-



Insisto: no es una fijación salarial. No sustituye el acto formal que tienen que realizar los entes competentes y tampoco genera un derecho adquirido. ¿Por qué? Porque lo que se estaría haciendo es un ajuste temporal —sujeto a esa definición definitiva— que se mantendría vigente hasta que se resuelva el acto final por parte de los entes rectores.--

Posteriormente, ese acto definitivo estaría sujeto a una liquidación. Es decir, dependiendo del ajuste que finalmente se determine, tendría que realizarse un proceso de liquidación de los tiempos, de los montos pagados, de lo que eventualmente se adeude, etcétera.--

Pero al menos sería un mecanismo para evitar que esta situación continúe incrementándose mes a mes.--

La siguiente, doña Roxana, muchas gracias.--

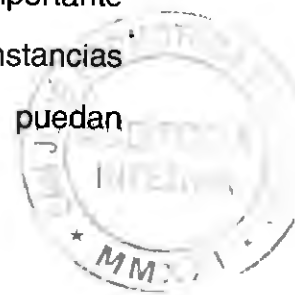
La idea es también resguardarnos en términos de control y en la definición formal de este proceso, a través —en primer lugar— de un acuerdo de Junta Directiva, donde se reconozca que existe este riesgo. Es decir, que, basado en este riesgo, no se trata de una decisión arbitraria ni aleatoria —no es que estemos actuando sin fundamento—, sino que ya tenemos identificado un escenario de contingencia con un riesgo importante para la institución.--

Entonces, con base en ese riesgo —y en todo lo que nos puede implicar, así como en lo que ya nos está implicando a la fecha como monto eventualmente adeudado—, lo que se pretende es reducir ese impacto.--

Por supuesto, esto se respalda también a través de un registro de trazabilidad, del anexo técnico y de todos los fundamentos que explican por qué se está planteando esta propuesta salarial. Todo ese respaldo ya se incorporó dentro de los documentos remitidos a la Junta Directiva, donde se detalla la justificación del monto propuesto.--

Asimismo, se contempla una comunicación formal al funcionario, indicándole que este ajuste es de carácter provisional —condicionado y sujeto a la liquidación correspondiente— una vez que se determine la fijación salarial definitiva por parte de la instancia competente.--

De igual forma, se continuará dando seguimiento al proceso. Es importante señalar que, en este punto, el tema ya se encuentra más bien a nivel de instancias gerenciales o directivas entre las instituciones involucradas, para que puedan



ponerse de acuerdo y resolver esta situación.--

Obviamente, nosotros vamos a seguir dando el seguimiento correspondiente, las gestiones necesarias y todo lo que se requiera; sin embargo —como les indicaba—, no es un tema cuya solución se vislumbre en el corto plazo.--

La siguiente, doña Roxana.--

Aquí es importante —antes de plantearles el acuerdo— señalar que, como yo les indicaba, les traigo un escenario seguro. Sin embargo, la Junta Directiva, por supuesto, puede valorar otros escenarios: ajustarse al salario ya propuesto que tenemos o también valorar si, en algún momento, se reconoce el pago retroactivo para ir ajustando esos montos adeudados que tenemos.--

Como les decía, en este momento —dependiendo de la fijación salarial que finalmente se determine— la deuda podría ubicarse entre ¢35 y ¢45 millones de colones, sin considerar indexaciones, valor real u otros elementos que posteriormente deben incorporarse en el cálculo detallado del proceso.--

El escenario que les traigo es el más básico y el que, en principio, no implicaría un riesgo para la Junta Directiva ni para la administración, en el sentido de que no es probable que la fijación definitiva resulte inferior a este monto. Es decir, no estamos haciendo una fijación de salarios altos.--

También es importante que ustedes sepan que muchas instituciones, en ese escenario de transición del que les hablaba, definieron un salario —incluso superior— y luego realizaron los ajustes cuando ya se definió la columna salarial permanente. Es decir, en nuestro caso, el proceso de nombramiento no podría decir que estuvo del todo mal; sin embargo, otras instituciones tomaron decisiones distintas que tal vez no les generaron el margen de diferencia que nosotros tenemos hoy.--

Por supuesto, en su momento se pensaba que esto se iba a resolver en el corto plazo.--

Entonces, lo que yo les pido es valorar que ya estamos ante un escenario de demasiado tiempo —tres años prácticamente— y que esto nos implica responsabilidades.--

Yo conozco el tema desde hace poco tiempo. Cuando lo reviso y analizo todo el expediente con sus antecedentes, es que considero necesario traerles esta propuesta, al menos para decir que estamos haciendo algo.--



Porque, si bien es cierto que esta definición no nos compete directamente —les compete a los entes rectores—, nosotros, como patronos, somos quienes vamos a asumir toda la responsabilidad de lo que se hizo o de lo que no se hizo. Somos quienes eventualmente vamos a enfrentar procesos legales y contingencias presupuestarias.--

El señor Bado Zúñiga escribe por el chat de la reunión: me parece que en este caso doña Patricia podría gestionar un recurso de amparo.--

La señora Rojas Castillo dice todo eso lo va a enfrentar la Promotora —no la STAP ni las otras instituciones que en este momento están en esta discusión sobre a quién le corresponde la competencia—.--

Por eso es importante que, a nivel de acción institucional, podamos tomar alguna medida. Incluso, yo diría que sería un acto de buena fe: reconocer que los entes rectores no han resuelto el tema y que, como institución, tomamos una medida para al menos reducir esta contingencia.--

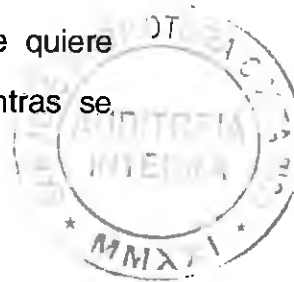
Es decir, poder decir que estamos haciendo algo, que estamos reconociendo que existe este incumplimiento —en el sentido de que el salario no está ajustado a la realidad—, que si se compara con otras instituciones está muy por debajo y que, en efecto, esto causa un perjuicio al funcionario.--

Porque, si una persona tiene el derecho de que su salario responda a las responsabilidades que tiene el puesto, en este caso nosotros, como patrono, estamos incumpliendo en ese sentido.--

Entonces, aunque esperábamos que esto se resolviera, la realidad es que ya tenemos muchísimos años en esta situación —lo cual le genera un riesgo a la administración— y, evidentemente, al analizar este tema, como Directora Administrativa, mi responsabilidad es presentarles una propuesta para su valoración.--

La idea es poder decirles que, aunque no podemos resolver el tema en su totalidad —porque no es una competencia directa nuestra—, sí podemos tomar algunas medidas que nos permitan reducir el impacto que actualmente estamos enfrentando.--

Además, esto podría verse como un acto de buena fe por parte de la institución y, eventualmente, ayudarnos a evitar conflictos legales —a los que nadie quiere llegar—, pero al menos permitirnos ir minimizando esta situación mientras se



define la resolución definitiva por parte de las instancias correspondientes.--

Entonces, como mínimo, sería este ajuste para ir reduciendo esta brecha. No obstante, con este escenario —y con los números que se les han presentado— ustedes también pueden valorar otras alternativas, por ejemplo, si se reconoce algún monto adicional para ir disminuyendo esa deuda acumulada.--

En todo caso, siempre bajo el entendido de que esto estaría sujeto posteriormente a un proceso de liquidación. Es importante reiterar que no se trata de una fijación salarial, sino de una medida que pretende reducir estos riesgos.--

Además, la normativa establece claramente que la responsabilidad sobre los procesos de fijación salarial —en cuanto a las consecuencias laborales— recae en la institución. Por eso es que les indico que esta situación no la va a afrontar ni la STAP, ni MIDEPLAN, ni el Servicio Civil; finalmente la tendremos que afrontar nosotros como institución.--

Entonces, mi intención al traer este tema es, primero, hacer visible esta realidad y, segundo, presentarles una propuesta. No se trata solamente de señalar el problema, sino también de plantear una posible vía de solución para que ustedes la valoren y podamos reducir el riesgo que actualmente tenemos.--

Debo decir que a mí me preocupa mucho el tiempo que ha pasado. Si eventualmente esto se resuelve en seis u ocho meses, al menos ya habríamos reducido una parte de lo que tendríamos que pagar, porque tampoco va a ser sencillo para la institución disponer de ese dinero de una sola vez.--

Entonces, si logramos ir minimizando esa brecha desde ahora, eso nos va a ayudar muchísimo.--

¿Cuál sería la propuesta de acuerdo?--

Pues dar por conocido el informe y los antecedentes presentados por la Dirección Administrativa sobre la definición del salario global para el puesto de la Gerencia General y las contingencias derivadas que se han expuesto.--

Aprobar —con carácter temporal, condicionado a la definición formal de los entes rectores y sujeto a liquidación— un ajuste salarial provisional referencial para el puesto de Gerente General. Este ajuste establecería como salario bruto el monto definido para la clase de Gerente del Servicio Civil 1, del Manual de Clases Anchas del Título I del Servicio Civil, por la suma de ¢2.731.066, o el salario ajustado según la escala salarial anual correspondiente.-



Asimismo, disponer que el ajuste temporal se aplique a partir del período de pago siguiente, procurando que esta medida contribuya a mitigar la contingencia lo antes posible, una vez firmada la resolución administrativa correspondiente.--

Dicha resolución —como acto motivado y documentado de la decisión de la Junta Directiva— se mantendrá vigente hasta que el ente competente emita el acto formal que defina el salario global aplicable para este puesto.--

En ese momento, se realizará la liquidación correspondiente, con el fin de determinar los montos definitivos que deban reconocerse.--

Y, en este caso, instruir que la Presidencia de la Junta Directiva pueda firmar esta resolución, con el fin de facilitar el proceso y plasmar —y ejecutar— el ajuste provisional, ya que este será la base para que la Unidad de Recursos Humanos pueda proceder con el ajuste correspondiente.--

Y, por supuesto, no podemos dejar el tema ahí. También se propone instruir a la Dirección Administrativa Financiera y a la Asesoría Jurídica para que, en acompañamiento de la Presidencia de la Junta Directiva y con apoyo interinstitucional, realicen y documenten el seguimiento ante los entes competentes.--

Es decir —no podemos dejar este asunto hasta aquí—, sino que debemos procurar una solución definitiva. Insisto en que este tema ya se ha venido trabajando; sin embargo, es importante dejarlo expresamente consignado: que no se trata de dar por concluido el tema con esta medida, sino de continuar las gestiones necesarias para alcanzar una solución permanente.--

En ese sentido, este ajuste tiene un carácter meramente temporal, orientado a mitigar el riesgo que enfrentamos como institución —y como patrono— frente a esta situación.--

Entonces, esto queda para su valoración y, por supuesto, quedo anuente a cualquier consulta o ampliación que ustedes consideren necesaria para poder tomar una decisión sobre el tema.--

El señor Vega Quesada dice, muchas gracias, doña Nancy. Yo sí tengo un par de consultas —digamos, como para poder ir entendiendo ese análisis que usted hace—.--

La primera es —vamos a ver—: a doña Patricia se le contrata con un salario que es el que se publica, ¿verdad?, y se le hace la evaluación y ella, año por año, se le



renueva —digamos— un período, ¿verdad?, pues de doce meses, por un salario que está establecido.-

Entonces ahí me surge la duda —digamos— de dónde puede aparecer la expectativa de que es otro salario. Vamos a ver, cuando se hizo la contratación se estableció, en un concurso público, que era un salario particular; y aclaro: yo estoy a favor del ajuste. Pero lo que me queda ahí es la duda, porque nosotros, año con año, le hacemos la renovación a doña Patricia —esta Junta Directiva— sin ninguna expectativa de decirle que se le va a ajustar el salario.--

Entonces ahí me surge la duda de cuál sería —digamos— el eventual daño laboral, porque nosotros hacemos una evaluación como Junta Directiva y una extensión, y no le hemos condicionado la actualización o no de un salario.--

Entonces ahí sí me gustaría saber cómo llegan a esa conclusión de que hay un derecho adquirido o que eventualmente por ahí un reclamo, cuando año por año se le renueva a ella con un contrato, con un salario que es conocido. Si me puede ayudar primero con esa primera pregunta.--

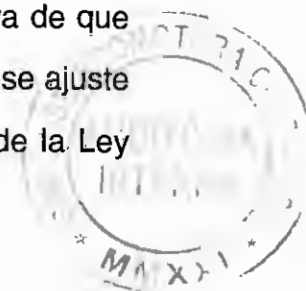
La señora Rojas Castillo responde claro, eso es importantísimo, don Orlando, y es en realidad la base —¿verdad?— para poder tomar una definición así.--

Es que el nombramiento que se le hace a ella, en el marco de la Ley Marco de Empleo Público, es con un salario transitorio. A ella se le indica, en el momento del nombramiento, que ese salario se le va a ajustar cuando se definan las escalas salariales; o sea, ya se hizo ese compromiso al momento del nombramiento.--

Entonces, cada renovación que a ella se le hace se realiza sobre ese compromiso que ya nosotros le habíamos dicho al nombrarla. Así está establecido que se le contrata: que el salario se define con base en el Transitorio III de la Ley Marco de Empleo Público, que es el que señala que se van a establecer escalas transitorias y permanentes.--

Entonces, que su salario se va a ajustar a lo que defina la Ley Marco de Empleo Público y que ese escenario en el que ella está siendo contemplada —ese salario— es temporal.--

Entonces, ese es el tema: que ahí le generamos nosotros esa expectativa de que ese fue el salario transitorio en ese momento y que se le iba a ajustar; y ese ajuste nunca se hizo. Ese ajuste respondía precisamente a las disposiciones de la Ley



Marco de Empleo Público.--

Entonces, al momento del nombramiento estuvo ese compromiso, y ese justamente es el que no hemos cumplido. Como les decía, eso pasó en un montón de casos; o sea, en muchos casos la gente se contrató así: se le dijo que, cuando se definieran las columnas salariales, se ajustarían los salarios. Y en la mayoría de los casos, seis meses después ya estaba resuelto.--

Se les ajustaron los salarios a las personas y se les pagó el retroactivo, porque es a partir del nombramiento. El marco del nombramiento es la Ley de Empleo Público, que era la que definía las reglas, y en ese momento se contrató bajo ese esquema; y, una vez definidas las columnas, se hacían los ajustes.--

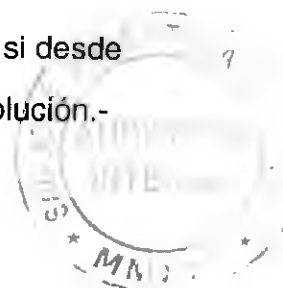
Entonces, eso pasó en muchos casos: se definieron las columnas, se ajustaron los salarios desde la fecha del nombramiento y se resolvió. Pero este caso de nosotros es el que no se resolvió; ese es el tema. Sin embargo, el marco de contratación sí fue ese.--

El señor Vega Quesada dice, sí, pero nada más para tener una precisión: nunca se dijo que iba a ser retroactivo; se dijo que se iba a actualizar. O sea, en ningún momento se le dio la expectativa de que esa actualización iba a ser retroactiva. O, si no, que se me enseñe el concurso donde dice que se va a hacer retroactivo.--

Lo digo porque nosotros, digamos, como administración, sí hemos hecho el esfuerzo —¿verdad?— para proceder con esa actualización. Entonces, ahí es donde me surge esa duda: digamos, si eventualmente la gerente estaría facultada legalmente —¿verdad?—, porque yo creería que podríamos asumir un riesgo como institución si eventualmente no hubiéramos hecho absolutamente nada; pero, como usted ya lo señaló, hemos hecho múltiples esfuerzos para poder actualizarlo.--

Entonces, no es una omisión de parte de la administración, sino que los órganos competentes no nos han dado la respuesta. Lo planteo ahí como para tener el contexto de lo que nos ha pasado. Nosotros, proactivamente, sí solicitamos la actualización; hemos pasado de institución a institución, pero en ningún momento —¿verdad?— se generó esa expectativa.-

Y yo lo digo: creo que habría que consultarles a los órganos de control desde cuándo va a ser, ya cuando esté la actualización, desde cuándo aplicaría; si desde el momento en que ingresó por primera vez la solicitud o a partir de la resolución.-



Pero bueno, para no monopolizar la palabra —porque tengo otras consultas—, más adelante continúo. Don Gustavo, adelante.--

El señor Bado Zúñiga dice sí muchas gracias.--

Bueno, yo tal vez quisiera iniciar diciendo que lamento que esta situación se haya prolongado tanto y no me parece justa para doña Patricia, entendiendo sobre todo que hay salarios por encima del salario de ella en la Promotora.--

Sin embargo, entendiendo que estamos en la función pública, necesitamos apegarnos al principio de legalidad.--

Entonces, dos dudas en concreto: una en línea de lo que mencionaba don Orlando, que me genera duda de que haya una obligatoriedad de hacer el pago retroactivo por haberse únicamente definido un salario provisional, porque hasta donde yo sé los salarios provisionales no generan esa obligatoriedad o esa vinculación para que, al momento de actualizarse, se genere un retroactivo.--

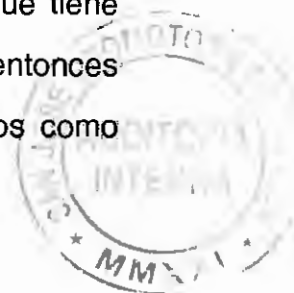
Entonces, en esa línea, me gustaría tal vez que haya un pronunciamiento legal de los asesores, porque esa es una primera duda que tengo. Eso no limita la posibilidad de doña Patricia de presentar un recurso o un reclamo por una situación que pueda considerar injusta; eso me queda claro, lo entiendo y lo entendería.--

Por otro lado, entiendo la situación; sin embargo, me parece que en la solicitud no queda claro el fundamento jurídico para hacer la aprobación de un incremento salarial provisional. Esa figura no la conozco. Entonces me gustaría que se sustentara, bajo la normativa, esa posibilidad y entender si existe, bajo la Ley de Empleo Público, la posibilidad de hacer un aumento provisional.--

Y otro detalle: que por definición algo provisional no es definitivo; entonces me parece que, para aprobar algo provisional, debería ponerse un plazo. Y eso es algo que en el acuerdo no veo. Si fuera necesario eventualmente —si estamos seguros de la legalidad del proceder— se hace un acuerdo provisional y, al vencimiento, si es necesario volver a tomar acuerdo, se vuelve a tomar.--

Pero hago la observación. Básicamente esas dos en concreto: la provisionalidad y la duda del fundamento normativo para justificar el acto administrativo.--

El señor Vega Quesada dice y nada más ahí: yo reviso las funciones que tiene esta Junta Directiva y no está el aumento de salarios, ¿verdad? O sea, entonces yo sí quisiera saber cuál es el fundamento legal, porque no lo tenemos como



función.--

O sea, nosotros no tenemos esa función. Al ser una institución pública, leyendo las funciones que tiene esta Junta Directiva, el aumento salarial no está entre ellas.--

Entonces sí quisiera saber cuál es el fundamento legal para que ustedes nos recomienden que esta Junta Directiva tome un acuerdo de esa naturaleza.--

La señora Rojas Castillo dice gracias don Orlando y don Gustavo. Doña Jéssica.

La señora Núñez Castro dice si gustas ahí te robo un segundito la palabra, Nancy, perdón. Don Gustavo, con mucho gusto procedemos a hacer la revisión del criterio de estas dos consultas, específicamente lo del tema del salario temporal. Creo que aquí el tema es la definición del salario temporal que se le puso, ¿verdad? Y ahí hay un tema de fechas que, en este criterio, gustosamente yo puedo hacer — como una cronología— de los pronunciamientos que habían de la Secretaría Técnica en el momento en el que se hizo la contratación y el salario provisional que se estableció, ¿verdad?, que es como un poco por debajo y, bueno, todo este tema que mencionaba doña Nancy.--

Y el tema del retroactivo —yo, como en algún momento lo conversé con doña Nancy— eso es muy complicado en este momento. Nosotros no tenemos un salario definitivo fijado, no podríamos calcular un retroactivo y no sabríamos desde cuándo, porque realmente la responsabilidad —y también por eso la recomendación a don Julián— es que este es un tema, ¿verdad?, cuya responsabilidad le corresponde a alguno de los entes rectores que tienen la competencia legal, conforme al principio de legalidad, de fijar ese salario.--

Entonces sería muy difícil que nosotros, en este momento, adivináramos, ¿verdad?, cuál sería eventualmente —si corresponde o no— un retroactivo, y lo primero que habría que definir es más bien cuál sería el salario competencial que correspondía.--

Lo que sí es un hecho es que el tema salarial y esta fijación siempre va a ser un derecho fundamental —el pago del salario correspondiente conforme al puesto que se ejerce—. Entonces, de ahí es donde tal vez doña Nancy menciona la contingencia y que eventualmente nosotros podríamos tener un proceso judicial basado en esto, ¿verdad?--



Entendiendo, por supuesto —y desde luego— que la administración de la Promotora ha sido enfática en dar seguimiento a este tema. Ha sido enfática en tratar de buscar una solución. Sin embargo, el hecho es que la solución, al día de hoy, no se ha dado, ¿verdad?--

Entonces, por ahí el tema de que la administración, si bien ha hecho muchísimas gestiones, el derecho al salario no va a perecer mientras la relación se mantenga.-

Entonces, un poco como en esta línea, pero voy anotando las consultas para eventualmente poder atenderlas. Muchas gracias.--

El señor Vega Quesada dice perfecto. Hay varios miembros de Junta Directiva y luego para que puedan dar una respuesta. Don Rodolfo, adelante.--

El señor Garbanzo Garvey dice muchas gracias por la exposición.--

Vamos a ver, yo creo que este problema lo hemos venido arrastrando ya desde hace tiempo y yo tal vez entiendo que el sentimiento de la administración —y yo creo que nosotros como Junta— es que a nadie le gusta tener a un gerente mal pagado. O sea, yo creo que en eso todos vamos a estar de acuerdo.--

Sin embargo, nosotros creo que hemos tratado de manejar, en las instancias donde son meritorias, el tema y no hemos tenido una respuesta satisfactoria.--

Mi pregunta va en dos vías:

La número uno es: ¿nosotros como Promotora no podemos acudir al Ministerio de Trabajo para que el Ministerio de Trabajo —y eventualmente un juez— sea el que, de una manera perentoria, designe o exija a los otros entes y pueda emitir una orden cautelar con un salario, digamos, temporal, mientras recibe audiencia a las otras partes y ya las otras partes se definen? Esa es una.--

Y la segunda —que yo creo que es para Nancy—: ¿nosotros no tenemos un aprovisionamiento en esta línea, por la contingencia que se está formando? Gracias.--

La señora Núñez Castro responde a don Rodolfo, —bueno, disculpen, le contesto la primera consulta. Tendría que ser una gestión de parte y, en realidad, con el tema de la administración pública —como el Ministerio es parte de la administración pública— normalmente el criterio de ellos es que no pueden referirse a temas propios de la administración.--



Los temas de salarios allá hay un conflicto competencial, como bien lo decía don Julián, entre MIDEPLAN y la STAP. Nosotros sabemos quiénes tenemos que fijar el salario conforme a la ley, pero entre ellos, competencialmente, cuando se hizo esta reforma a la Ley Marco de Empleo Público, inclusive pidieron un criterio de la Procuraduría General de la República para determinar qué funciones mantenía, digamos, MIDEPLAN y cuáles la STAP.--

Pero dentro de esas funciones ellos siguen, de alguna manera, repartiéndose algunas otras, y ahí es donde se genera este conflicto competencial.--

Ahí doña Verónica tal vez nos puede ampliar, porque ya se había solicitado un criterio al Ministerio de Trabajo, me parece.--

Y con respecto a lo del juez, igual tendría que ser a gestión de parte, es decir, una gestión que realice una parte interesada, por así decirlo.--

El señor Garbanzo Garvey responde de acuerdo. Entiendo, gracias.--

El señor Vega Quesada dice, don José Luis.--

El señor Uribe Aponte dice gracias don Orlando. Yo tengo una duda porque, en la explicación que dio doña Nancy y en las intervenciones de doña Jessica, yo veo que usan la palabra mitigación y solución, y definitivamente no es lo mismo.--

Mi pregunta es muy puntual: en el momento en que, si la Junta Directiva aprobara este incremento salarial, ¿eso nos blindaría de que doña Patricia, eventualmente, si renunciara —o incluso si no renunciara— pudiera demandar a la Promotora?--

¿O hay algún mecanismo que nos permita blindarnos frente a eso? No sé si me explico.--

La señora Núñez Castro dice gracias, don José Luis. Respecto a la definición de las palabras mitigación y solución, sí, no es lo mismo.--

La mitigación sería una medida provisional —como una bandita, por así decirlo—, y ya la solución sería la fijación del salario competente conforme al principio de legalidad, proveniente de la entidad a quien le corresponde su fijación, que sería el ente rector.--

Medidas que nos blinden, es difícil. Esto sería —por así decirlo— una muestra de buena fe, pero el derecho de acción —y esto es algo en lo que soy muy enfática— lo tienen todos. Cuando usted cree que se le ha lesionado un derecho, de todas maneras, podría ir y presentar un proceso judicial.--



A mí se me hace difícil generar en este momento un criterio o una posición judicial, porque eso va a depender del juez de trabajo y de cómo él lo valore. Él va a ver la buena fe —evidentemente—, va a valorar la buena fe de la administración, pero eso no nos exime de que, de todas formas, eventualmente pueda existir una condenatoria.--

No sé si con eso le doy respuesta.--

No es que la administración no quiera hacerlo —yo entiendo que la administración quiera hacerlo—; el hecho es que el salario sigue estando por debajo del mínimo referencial.--

Independientemente de quién sea la responsabilidad —o la competencia, para no hablar de responsabilidades sino de competencias—, independientemente de a quién le corresponda, el hecho es que en algún momento se va a hacer esa fijación y a alguien le va a corresponder.--

Puede ser que el juez determine que hubo —por eso antes utilizaba esa palabra— puede ser que el juez determine que hubo una inercia de alguno de los entes y que, por eso, no se eleva. Pero yo no podría, en este momento, generarle a usted un criterio judicial, porque eso va a depender mucho de cómo el juez vea la situación.--

Criterios jurídicos hay múltiples, de interpretación.--

El señor Uribe Aponte dice, a mí realmente me preocupa la parte retroactiva y ahí me uno a lo que expuso don Orlando. Si en el momento del contrato, en principio, a mí nadie —como empleado público o privado— me obliga a trabajar en una empresa si no estoy de acuerdo con el salario.--

Entonces, si yo hago una renovación anual y yo digo: estos son los términos, a mí nadie me obliga a que lo tenga que aceptar. Pero nosotros —no sé si uso mucho la palabra que usó doña Nancy— mitigación. No sé si la mitigación realmente es en un escenario en que lo debería definir un juez y básicamente centrar esta decisión en los entes que, a la luz del proceso laboral o de la ley, también te lo deben hacer.--

Porque yo, como parte de la Junta Directiva, sí siento que me estoy excediendo en mis funciones al tratar este tema.--

Eso era. Muchas gracias.--



El señor Vega Quesada dice, perfecto, muy bien, don José Luis. Doña Nancy, la escuchamos, porque hay preguntas que todavía quedaron, para ver si usted nos puede dar respuesta, para que este órgano colegiado tome la mejor decisión.--

La señora Rojas Castillo dice, muchas gracias. Sí, ahí hay varias. En el tema legal de la procedencia o no de que la Junta Directiva pueda hacer la fijación. A ver, pueda tomar una decisión administrativa, porque yo lo vería así y no como una fijación salarial, porque sí estamos claros en que la fijación salarial corresponde a los entes rectores.--

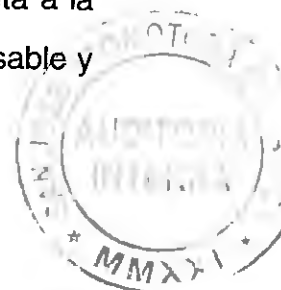
Pero sí hay una responsabilidad en el sentido de que el patrono es responsable de la correcta gestión administrativa, financiera, presupuestaria y laboral. Por eso yo les decía: cuando esto se defina —y si existe un proceso legal de por medio— ninguno de estos entes rectores va a asumir una responsabilidad; va a ser el patrono, que es la Promotora.--

Entonces, por eso es que, enmarcada en esta responsabilidad, no es una fijación salarial y por eso no va a estar como parte de las funciones ni de la Junta ni administrativas, porque no es una competencia de nosotros; pero sí la correcta gestión de los recursos, la correcta gestión en materia laboral, sí es responsabilidad del patrono.--

Entonces, igual podemos nosotros —con el apoyo de doña Jessica, doña Verónica— buscar ese sustento legal, digamos, esa seguridad de tomar esta medida que, como bien decía don José, no es una solución, sino que es un acto de mitigación de lo que venimos enfrentando. Pero sí, efectivamente, no va a ser una solución ni nos va a blindar 100% de un proceso legal.--

Solamente es un acto de buena fe, de decir: bueno, ya vemos que esta situación se ha prolongado por un tiempo demasiado extenso, que no hay una solución y nosotros no queremos causar un perjuicio laboral al funcionario. Entonces es en ese marco, pero no es una solución y quedaría siempre sujeto a esa definición de los entes rectores.--

Y por ahí —lo que creo que consultaba don Rodolfo— efectivamente en la fijación sería temporal, sería revisable, sería sujeta a esa definición. Incluso podemos establecer una temporalidad menor; yo por ahí le puse nada más que sujeta a la definición de los entes rectores, pero podemos poner cada seis meses revisable y ajustable —o sea, dependiendo de cómo haya encaminado el tema—.--



Entonces sería en esa línea, pero efectivamente no sería esa solución y no quita que sigamos trabajando en esa definición.--

Ahora, el tema del nombramiento. Por la experiencia, cuando se hizo todo este proceso de transición con la Ley Marco de Empleo Público —como les decía— pasó en un montón de casos y los ajustes salariales son a partir de la fecha del nombramiento, porque las condiciones del nombramiento son las que establecía la Ley Marco de Empleo Público.--

Y era la que decía: los nombramientos que se hagan en estas fechas van a recibir un salario transitorio sujeto al ajuste, porque no había una definición, no porque el derecho no estuviera al momento del nombramiento, sino porque no estaban definidas las escalas salariales. Entonces estaba sujeto a la definición de las escalas salariales, pero el derecho se adquiría al momento del nombramiento, porque el nombramiento estaba con ese marco legal.--

Entonces, por eso es que de ahí —por lo menos yo, o sea, por supuesto que habrá que hacer los análisis de cada instancia correspondiente, pues los hará—, pero digamos que, de la experiencia y de los nombramientos en esa fecha, es a partir del marco de la ley, es a partir del nombramiento. No quedaba sujeto a que después se revisaran las fechas y demás, sino que el marco de la ley —la fecha del nombramiento— era la que marcaba con qué responsabilidad o con qué salario yo iba a ser nombrado, no el monto, sino con qué figura; y en el momento en que se definía, ya se reajustaba.--

Entonces esa fue la práctica en su momento, como les decía, porque fue súper normal; pasó en un montón de casos. Yo les decía ahora: la ley fue en mayo, hay casos que se resolvieron en diciembre, incluso hay casos que se resolvieron el año siguiente, y el ajuste salarial es a partir de la fecha del nombramiento, porque es el marco legal bajo el cual fui contratado.--

Y en el caso de doña Patricia, el nombramiento lo establece: está siendo contratada en el marco transitorio de la ley, con un salario que está definido pero que se tiene que ajustar con base en lo que dice el transitorio. Y el transitorio lo que decía es que va a haber escalas transitorias —mientras salen las escalas definitivas—.--



Y el tema de ella fue que nunca se le pagó la escala transitoria ni se definió la permanente, por el tema que había del tipo de puesto que venía en discusión — que, si se llamaba secretario, no sé qué, del CONICIT—, y que siempre ha estado esa discusión de a quién le corresponde: de que, si le corresponde a STAP, de que si le corresponde a Servicio Civil.--

Entonces todo ese marco —nombre del puesto, responsabilidades y demás, más el transitorio del CONICIT-Promotora— fueron los que hicieron que ese puesto en sí no tuviera una definición clara, y hasta la fecha, como ustedes lo ven. Pero en realidad el marco del nombramiento fue el marco de la Ley de Empleo Público.--

Entonces, por supuesto que ahí coincido con ustedes y por eso la propuesta no está en la línea de “paguemos el retroactivo”. Yo les decía: ustedes pueden valorar, porque estamos viendo que la deuda es grande, pero más bien la propuesta es, por lo menos de aquí en adelante, intentemos que eso se acerque más a la realidad, se acerque más a lo sano, saludable, a otras gestiones.--

Mientras tanto —o sea, mientras se resuelve— lo de nosotros es un acto administrativo nada más, fundamentado en el riesgo institucional que tenemos, que va incrementándose, y no una definición ni una solución. Es en esa línea, porque por supuesto que hemos hecho muchas cosas y que en realidad la administración ha sido activa en eso, ¿verdad?, en hacer todas las gestiones con estas contrapartes.--

Pero el tema es que tenemos tres años; entonces, por más efectivos y cosas que hayamos hecho, pues ya un tema tanto tiempo sin resolver sí —¿verdad?— trasciende a que ya es inconcebible que tanto tiempo con este salario sin resolver. Y yo sé que también es una preocupación para ustedes; siempre va a estar la posibilidad del tema legal, de lo que puedan resolver.--

Sin embargo, yo lo que pretendo es más bien reducir ese riesgo. O sea, no nos evita que podamos recibir una demanda, pero por lo menos reducir el riesgo y decir: bueno, al menos —digamos, yo como funcionaria diría— por lo menos ya lo reconocieron y están haciendo un ajuste para ir acomodando mejor mi vida al salario y a las responsabilidades que tengo.--

Entonces, al menos como un acto de buena fe, pero efectivamente no nos blindo en ninguna medida de una posible demanda.--



Y lo que preguntaba —creo que fue don Gustavo— respecto a la contingencia presupuestaria o don Rodolfo, perdón.

La señora Núñez Castro dice, con respecto al aprovisionamiento.--

La señora Rojas Castillo responde, al aprovisionamiento. No podemos hacerlo porque, como tenemos el principio de anualidad, entonces el año pasado, efectivamente —pensando en que ya esto se iba a resolver—, se hizo una previsión presupuestaria y al final se subejecutó, porque al cierre del año la plata que no se gastó, adiós, la tenemos que devolver; no podemos guardar esa provisión.--

Entonces, bueno, se intentó —por si se resolvía— por lo menos tener un fondo, ni siquiera para la deuda, como para ajustar el salario. Igual lo tenemos este año, pero igual, si no se resuelve, también lo vamos a subejecutar.--

Entonces, por ahí es que les planteaba la propuesta, porque sí tenemos el fondo —o sea, sí tenemos una posibilidad de ajustarnos al menos a ese monto que les decía—: un millón de colones más, un millón y medio, sí lo podemos hacer este año, y por lo menos ya este año no aumentamos esa deuda, ¿verdad? Por ahí es en la línea que tenemos esa posibilidad.--

Pero es más eso: un acto administrativo, responsabilidad patronal para reducir el riesgo, no una fijación permanente.--

Por ahí creo que Jéssica tal vez me puede ayudar. Había un documento —pero es que no lo tengo aquí a mano— donde decía también, creo que la misma STAP, que era responsabilidad de nosotros el tema salarial. Por ahí era que andaba, pero bueno, podemos hacer ese análisis.--

La señora Núñez Castro dice, ese fue en el oficio en el que se fijaron los salarios transitorios para las instituciones centralizadas y descentralizadas —gerentes y subgerentes—, que salió por ahí de marzo de 2023.--

La señora Rojas Castillo dice, gracias. Esto es vacilón porque al final, bueno, esos son los responsables —qué sé yo, MIDEPLAN, Servicio Civil—, son los responsables, pero siempre le van a decir: si algo salió mal, usted es el responsable, porque usted es la institución, usted tiene que velar por esto y lo otro, ¿verdad? Entonces es curioso; o sea, cuando alguien tiene que resolverlo y no lo resuelve, pues no se van a hacer responsables estas instituciones.--



Ellos no van a asumir este proceso y nos van a decir: ah, ustedes como administración, pues ustedes eran los responsables de valorar los riesgos o de valorar el impacto. Entonces, por eso, a veces este tema de competencias se diluye un poco cuando son situaciones así, y estos entes rectores no se van a hacer cargo de esta responsabilidad; la vamos a tener que asumir 100% nosotros.--

Pero tengo clarísimo —y concuerdo con ustedes— en que hay que tener ese sustento, ¿verdad?, y que ustedes tengan esa seguridad jurídica. De mi parte es, pues ante el análisis de todo el expediente, de la realidad, de la experiencia, la gestión con Recursos Humanos y demás, pues así es como ha funcionado, ¿verdad?, el histórico. Entonces nos da cierta seguridad.--

Por supuesto que yo no les voy a proponer algo que yo no esté consciente de que, al sugerírselos y al proponérselos como una respuesta, pues les va a generar una responsabilidad —y a mí misma—, porque estoy sugiriéndoselos técnicamente como una propuesta viable.--

Entonces, pues es en ese escenario de que ya hay una seguridad de cómo ha funcionado la gestión salarial después de la Ley Marco de Empleo Público, de que la base de propuesta salarial es segura —porque no nos va a generar salarios de más, que tal vez era un riesgo al inicio, pero ahora ni siquiera lo es, ¿verdad?, con todo el tiempo que ha pasado—, pero tampoco les estoy llevando al tope más alto, ¿verdad?, subiendo el riesgo de que tal vez la fijación salarial sea inferior, sino que sea lo más segura posible, lo más estable posible.--

La podemos asumir financieramente hablando; nos reduce al menos los riesgos, no los elimina. Entonces por ahí es la línea, ¿verdad?, para buscar una solución de buena fe, una solución administrativa que nos reduzca los riesgos que podríamos enfrentar.--

Pero sí tenemos que hacer un análisis mayor, ¿verdad?, del sustento jurídico para que ustedes puedan tomar la decisión como jerarca, porque es en esa línea, ¿verdad? Nadie más del resto de la institución podríamos hacerlo. Si fuese una competencia de la Dirección Administrativa Financiera, pues también la asumiría.--

O si ustedes deciden delegarlo en un estudio técnico y que resuelva la Unidad Técnica de Recursos Humanos o la Dirección Administrativa Financiera también —digamos que funcionalmente tal vez está más orientada a ese tipo de tareas—.



Pero bueno, evidentemente, al ser el jerarca de la institución la Junta Directiva, y con un sustento razonable y motivado, pueda valorar una decisión de este tipo.--

Insisto, no sustituye las competencias de los entes rectores, pero que podría —por lo menos a nosotros como institución, administrativa y financieramente hablando— ayudarnos a mitigar un poquito la situación que venimos enfrentando.--

El señor Vega Quesada dice, muchas gracias, doña Nancy. Don Gustavo.

El señor Bado Zúñiga dice, gracias. Una duda puntual: ¿cuál fue la referencia que se utilizó para fijar el salario provisional de la gerente?--

La señora Rojas Castillo dice, perdón don Gustavo, ¿el que se hizo inicialmente o la propuesta que tenemos ahorita?--

El señor Bado Zúñiga responde, el provisional, correcto, el inicial.--

La señora Rojas Castillo responde, había una resolución, en su momento, del puesto de Secretario Ejecutivo del CONICIT, del 2020. Entonces ahí se había fijado ese salario, que es un salario base de ¢1.716.000,00.--

La señora Núñez Castro agrega es un salario único sin componentes adicionales.

La señora Rojas Castillo dice un salario base que se había fijado en ese momento, en 2020, o sea, antes de la Ley Marco de Empleo Público, y ese fue el que se usó de referencia. O sea, ese es el que usó la oficina de Recursos Humanos y dijo: usemos este. No sé, desconozco qué análisis hicieron en su momento.--

Pero con toda esa ambigüedad que había en la transición, pues decidieron utilizar ese. Es importante indicar que ya habían escalas salariales transitorias para las gerencias; sin embargo, como estaba esa discusión de qué tipo de puesto era, de a quién le tocaba, pues usaron ese, que me imagino era el más seguro en ese momento, porque estaba ya definido propiamente con el nombre tal cual de secretaria del CONICIT.--

Entonces imagino que ese era el más seguro en ese momento, cuando los otros escenarios eran un poco más generales —¿verdad?— respecto a nombres de otras gerencias y tal vez no tenían en ese momento la claridad de qué tipo de gerencia era esa, si era una gerencia ejecutiva, si era descentralizado.--

Entonces es que estaba toda esa discusión de qué tipo de figura era el puesto de gerencia del CONICIT en ese momento. Entonces ese fue el que utilizaron, pero yo pensaría que era más de seguridad.--



La señora Núñez Castro dice, perdón, doña Nancy, nada más una precisión allí. Cuando se hace la contratación de doña Patricia, ya era Promotora, ya existía la figura de gerente.

La señora Rojas Castillo responde, OK.

El señor Vega Quesada dice nada más como para poder tomar un acuerdo. Cuando la propuesta de acuerdo dice condicionado a la definición formal de los entes rectores, ¿a quiénes estaríamos consultando? Porque, según la lógica, tanto la STAP como MIDEPLAN y Servicio Civil nos dicen que no ellos. Entonces, ¿a quién se le va a consultar en esa propuesta de informe?--

La señora Rojas Castillo responde, es que todavía tenemos que seguir con esa lucha de que ellos tres se pongan de acuerdo, ¿verdad? Porque todavía nuestros criterios internos y los análisis legales que ya tenemos —y los pronunciamientos de la Procuraduría— para nosotros es la STAP la que tiene que definirlo, pero entre ellos están en eso y Servicio Civil dice que no, o por lo menos que lo hagan de manera conjunta, que también es algo que establece la ley.--

Que en teoría estos tres entes se van a poner de acuerdo, van a ser asesores técnicos unos de otros y van a hacer la definición. Entonces nosotros tenemos que seguir en esta lucha con los tres; ojalá ya más bien —yo creo— sentarlos: por favor, entre los tres sentémonos y revisamos el caso, para que ellos tomen la determinación de quién lo hace o que lo vayan a hacer de manera conjunta.--

Porque, como le decía al inicio, la consulta de la Procuraduría —a la que ellos hacen alusión— ni siquiera va a ser una respuesta o una solución a este caso. Y, en todo caso, nosotros también podemos ir a la Procuraduría, pero ya sabemos que la Procuraduría no resuelve sobre cosas puntuales.--

Entonces, al final, lo que resuelva va a ser un análisis jurídico que van a tener que hacer estas instituciones y vamos posiblemente a seguir en lo mismo. Pero es que no hay otra, o sea, no hay otra instancia que, digamos, lidere ese proceso; tiene que ponerse de acuerdo entre ellos, que son los competentes en materia salarial.--

El señor Vega Quesada dice ahora doña Nancy, para efectos de la protección de las decisiones de esta Junta Directiva, o sea, ¿es posible llegar al acuerdo de que se pueden remitir a esas instituciones correspondientes el análisis jurídico técnico que ustedes hacen de que esta Junta Directiva tiene esa facultad?--



Es que yo nuevamente leo las funciones que tenemos de la Junta Directiva y yo no veo que tengamos esa competencia, ¿verdad? Y lo digo yo, digamos, pues yo tengo que proteger a mis compañeros, pero también tengo que proteger mi patrimonio, porque yo soy el que firmo, ¿verdad? Entonces, con quien se van a ir es sobre mí, porque es el presidente que firma.--

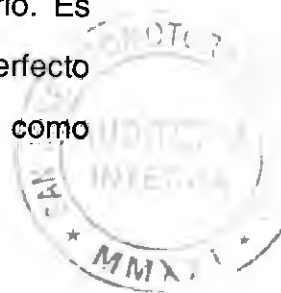
Entonces, ¿es posible —digamos, como para llegar a un acuerdo— dar por recibida la información y que, en ese caso, se remita el informe técnico jurídico en donde ustedes legalmente llegan a esta Junta a decir que está facultada para actualizar el salario? Es que para que, digamos, los órganos competentes nos digan que sí lo podemos hacer o no, porque yo lo que no quiero es inducir al error a los compañeros de un ajuste salarial con efectos inmediatos, cuando no tenemos esa facultad.--

¿Eso es posible, digamos, para que con esos órganos de control digan: ¿vea, es que el análisis técnico jurídico que tiene la Promotora establece que efectivamente la Promotora y la Junta Directiva de la Promotora tienen la facultad de aprobar, de carácter temporal, salarios? Porque eso es lo que dice el fondo, ¿verdad?--

Entonces, si MIDEPLAN y la STAP me dicen: jurídicamente eso puede hacerlo, yo creo que vamos con muchísimo gusto a hacerlo. Pero es que yo, revisando ahorita lo que dice la ley, no veo que tengamos esa facultad. Entonces, a mí sí me gustaría que antes de que entrara en firmeza el ajuste de salario se reenvíe ese informe técnico jurídico que ustedes hicieron de análisis, para que lo trajeran a esta Junta con el objetivo de poder verlo y para ver qué dicen.--

Justamente yo ya hablé con el ministro de MIDEPLAN y me dice: sí, que se lo enviemos, que ellos lo revisan para ver esa perspectiva jurídica que tienen acá en Promotora, que ellos no han visto, ¿verdad? Porque lo que me piden es prudencia, en el hecho de que, como órgano colegiado —y yo no los voy, en este caso, a embarcar a mis compañeros— a tomar un acuerdo donde un ministro rector me dice: pásenme mejor el informe jurídico que tienen para revisarlo, para ver si nosotros estamos facultados de hacer actualizaciones salariales.--

La señora Rojas Castillo responde claro don Orlando. Tal vez ahí es importante esa diferencia que hemos hecho: no es que estamos definiendo el salario. Es solamente una gestión administrativa de ajuste al salario. Pero me parece perfecto que podamos consultarles si ellos —ante la indefinición que ellos tienen como



instituciones— entonces nosotros podamos tomar una decisión temporal, que no es una fijación salarial sino una decisión administrativa temporal de ajustar el salario.--

Y aquí es importante también que muchas instituciones lo hicieron cuando estábamos en esta transición. Muchas instituciones definieron el salario porque no estaban las columnas y esa es la realidad que seguimos nosotros teniendo ahorita: que no tenemos una columna de salario permanente.--

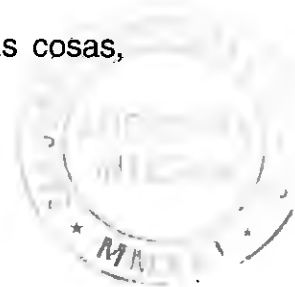
Entonces es la misma realidad que vivieron antes, hace tres años, algunas instituciones y definieron un salario administrativamente porque había que tomar una decisión. Solamente que la decisión que tomamos acá en la Promotora en su momento —no estábamos posiblemente ninguno de nosotros— era ese salario, y otras tomaron otro que quedó más ajustado a la realidad, y finalmente a otras se les definió la columna salarial permanente.--

Entonces nosotros no estamos en esa realidad; seguimos en esa temporalidad. Por eso es que podemos tomar una decisión temporal, que es el mismo marco —digamos— de aquel momento. Entonces es ese ajuste, pero no es que sea una definición salarial y, por tanto, no tenemos la competencia de fijación o determinación salarial. Y hacemos el énfasis en que es hasta que los órganos que tienen esa competencia lo definan.--

Para nosotros es una medida administrativa temporal, pero podemos hacer esa consulta y decirles —porque puede presionar un poquito más—: bueno, ustedes no se han definido, seguimos en este proceso donde nadie se ha pronunciado; entonces, por lo menos, esta es nuestra propuesta, lo vamos a hacer a nivel temporal —o sea, mientras ustedes se definen—, y tal vez eso ayude a que haya una definición más pronta.--

Pero sí, efectivamente podemos trasladar todo ese análisis para decirles: esta es nuestra propuesta mientras tanto, o se definen —¿verdad?— o por lo menos nos validan que nosotros tomemos una decisión temporal.--

El señor Vega Quesada dice, sí, yo creería que sería importante —con los compañeros, tanto ahí a Jessica y a Verónica—, ¿verdad?, que la Junta Directiva esté en la facultad de hacer eso, porque nosotros tenemos responsabilidades sobre presupuesto, tenemos responsabilidades —digamos— sobre otras cosas, pero sigo sin ver, leo y releo las funciones que nos dio la ley, esa parte.--



Pero entonces yo creería que, como para llegar a un acuerdo, quizá, doña Roxana, vamos a modificar ahí la propuesta de los acuerdos.--

La señorita Sánchez Robles responde, sí, señor.--

El señor Vega Quesada dice muchísimas gracias, doña Nancy y doña Verónica, muy amables.--

La señora Rojas Castillo responde gracias a ustedes por el tiempo. Que tengan buen día.--

La señora Cruz Vargas dice gracias.--

**NOTA:** A las 9:55 a.m., se retiran de la videoconferencia la señora Nancy Rojas Castillo, jefa, Dirección Administrativa Financiera y la señora Ana Verónica Cruz Vargas, Asesora Jurídica.--

La señora Núñez Castro dice don Orlando: en este caso, según la deliberación, yo le pedí a doña Roxana que retirara todos los acuerdos propuestos que estaban por allí y que nada más dejaran estos dos que se proyectan. Si al final ustedes, después de la deliberación, quieren incluir alguno adicional o tomar alguno de los que se propuso, con mucho gusto los ajustamos.--

El señor Vega Quesada dice muchas gracias Jessica. Sí, y es que justamente la propuesta que nos traían era que actualizáramos ya el salario y se instruía a la Presidencia a firmar. Yo sí les pediría, compañeros, mejor la prudencia de ver si estamos facultados.--

Entonces sería dar por conocido el informe de antecedentes presentado por la Dirección Administrativa Financiera sobre la definición de salario global para el puesto de Gerencia General y las contingencias derivadas; y aprobar la remisión de un informe técnico jurídico elaborado en conjunto con la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Asesoría Jurídica a los entes rectores en materia de fijación salarial, para que se pronuncien sobre la viabilidad de acordar un acto administrativo de fijación de salario temporal y provisional para el puesto de la Gerencia General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.--



Y ahí pondría yo: "por parte de la Junta Directiva", para que ellos puedan ver que sería una decisión de este órgano, para ver qué nos dicen. Y yo creo que ahí, al menos, yo como en ejercicio de la Presidencia quedaría un poco más tranquilo. Si nos dicen que estamos facultados para eso, que lo podamos hacer; y si no, pues tener que esperar la resolución.--

Entonces, para la aprobación y firmeza, solicito levantar la mano en este momento.--

El señor Uribe Aponte dice perdón don Orlando una pregunta.--

El señor Vega Quesada dice, sí, señor José Luis. Dígame.--

El señor Uribe Aponte consulta cuando usted dice "remisión", ¿es solicitud?--

El señor Vega Quesada responde sería el envío de un informe.--

La señora Núñez Castro indica podemos cambiarlo por envío.--

El señor Uribe Aponte responde OK. Listo.--

Orlando Vega Quesada, MICITT. José Luis Uribe, CINDE, de acuerdo. Rodolfo Garbanzo Garvey, UCCAEP, de acuerdo. Oscar Arias Moreira, CNAA. Rolando Zúñiga Camacho, INA, de acuerdo. Gustavo Bado Zúñiga, CONARE, de acuerdo.-

La señorita Sánchez Robles dice, 6 votos a favor.--

**ACUERDO 5.** Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación acuerdan por unanimidad:

- a) Dar por conocido el informe y antecedentes presentados por la Dirección Administrativa Financiera sobre la definición del salario global para el puesto de Gerencia General y contingencias derivadas.
- b) Aprobar el envío de un informe técnico-jurídico elaborado en conjunto por la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Asesoría Jurídica, a los entes rectores en materia de fijación salarial, para que se pronuncien sobre la viabilidad de acordar un acto administrativo de fijación de un salario temporal y provisional para el puesto de Gerencia General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por parte de la Junta Directiva.

**ACUERDO APROBADO/FIRME**

La señorita Sánchez Robles informa don Orlando, don Rodolfo se tiene que retirar a las 10:00 a.m.--



El señor Vega Quesada dice OK. Siendo así, nos quedaríamos sin quórum, porque son las 9.58 a.m.; vamos a tener que levantar la sesión. Quizás quedan dos temas, uno de Auditoría. Pídale las disculpas a don Johnny, nos quedamos con problemas de quórum.--

La señorita Sánchez Robles responde sí, señor. --

El señor Vega Quesada dice y a doña Patricia es un tema que vamos a ver. Pero era un tema que sabíamos que se las traía, ¿verdad? Entonces iba a tomar un poquito más de tiempo, pero agradezco el apoyo a cada uno de ustedes con sus intervenciones.--

Al ser las 9:59 a.m. del 26 de marzo, damos por finalizada la sesión. Más bien, muchísimas gracias a todos y que tengan muy bonito día.--



Sr. Orlando Vega Quesada  
Presidente Suplente



Sra. Patricia Rojas Figueredo  
Gerente General



Sr. Rodolfo Garbanzo Garvey  
Secretario ad hoc  
CAPÍTULO V

